

MANUAL DE OPERACIONES

**IEEE Región 9
Latinoamérica**



The Institute of Electrical and Electronics Engineers, Inc.

**445 Hoes Lane, P.O. Box 1331
Piscataway, NJ 08855, USA**

Revisado y compilado hasta 31 de Enero del 2009

Contenido

IEEE Región 9.....	1
Latinoamérica.....	1
Piscataway, NJ 08855, USA.....	1
Prefacio	6
Agradecimientos.....	7
Introducción.....	7
Objetivos del Manual.....	9
Artículo I. La Región 9 como entidad del IEEE.....	10
1. Misión y Objetivos de la R9.....	10
Artículo II. Composición del Comité Regional.....	11
1. Las Secciones, Consejos Regionales y Áreas Geográficas.....	12
2. El quórum en el Comité Regional.....	13
3. Responsabilidades del Comité Regional.....	13
Artículo III. Funciones de las entidades y Miembros del Comité Regional.....	14
1. El Comité Ejecutivo.....	15
b. Responsabilidades del Comité Ejecutivo.....	15
c. El Quórum del Comité Ejecutivo.....	16
d. Presidencia del Comité Ejecutivo.....	16
5. El Director Regional.....	16
f. Funciones del Director Regional.....	16
g. Calendario de actividades del Director Regional.....	18
8. El Pasado Director Regional	20
i. Funciones del Pasado Director Regional.....	21
10. El Director Regional Electo.....	21
k. Funciones del Director Regional Electo.....	21
12. El Secretario.....	22
m. Responsabilidades del Secretario.....	22
14. El Tesorero.....	23
o. Responsabilidades del Tesorero.....	24
16. Los Comités Operacionales.....	24
q. El comité de Actividades Estudiantiles.....	24
xviii. Funciones del Comité Actividades Estudiantiles.....	25

xix. Premio Regional Estudiantil de Ponencias Técnicas.....	27
Ver Apéndice A: Concurso Estudiantil de Ponencias Técnicas Regional.....	27
t. El Comité de Actividades Técnicas.....	27
xxi. Funciones del Comité de Actividades Técnicas.....	27
v. El comité DE Premios y Reconocimientos.....	28
xxiii. Funciones del Comité de Premios y Reconocimientos.....	29
xxiv. Premios y Reconocimientos Regionales.....	30
25. Premio "Ingeniero Eminente del IEEE Latinoamérica".....	30
26. Premio al Voluntario Sobresaliente "Oscar C. Fernández" del IEEE de Latinoamérica	
_____ 30	
27. Premio Regional al Mejor Logro del Año del IEEE Latinoamérica.....	31
28. Premio IEEE Theodore W. Hissey.....	31
cc. Comité de Comunicaciones Electrónicas.....	31
xxx. Funciones del Comité de Comunicaciones Electrónicas	32
ee. Comité de Desarrollo de Membresía.....	33
xxxii. Funciones del Comité Desarrollo de Membresía.....	33
gg. Comité de Actividades Educativas.....	34
xxxiv. Funciones del Comité de Actividades Educativas.....	34
ii. Comité de Nominaciones.....	36
xxxvi. Funciones del Comité de Nominaciones.....	36
kk. Comité de Comunicaciones Electrónicas.....	37
xxxviii. Funciones del Comité de Comunicaciones Electrónicas	38
xxxix. Editor del Noticiero Regional.....	39
40. Funciones del Editor.....	39
oo. Comité de Nominaciones.....	40
xlii. Funciones del Comité de Nominaciones.....	40
qq. Comité de Finanzas.....	41
xliv. Funciones del Comité de Finanzas.....	42
ss. Comité de Desarrollo de Membresía.....	42
xlvi. Funciones del Comité Desarrollo de Membresía.....	43
uu. Comité de Actividades Educativas.....	44
xlviii. Funciones del Comité de Actividades Educativas.....	44
ww. Los Comités AdHoc (Especiales).....	45
I. Consejo de Ex Directores.....	46

51. Funciones del Consejo de Ex Directores.....	46
52. El Fondo de Contribución Voluntaria.....	46
liii. Comité de Historia.....	47
liv. Comité de Fellows.....	47
lv. Comité de Life Members.....	48
ddd. Miembros Electos por las Secciones del IEEE.....	48
lvii. Presidentes de Consejo.....	48
58. Funciones de los Presidentes de Consejo.....	48
59. Presidentes de Secciones.....	49
hhh. Funciones de Presidentes de Sección.....	49
iii. Secciones activas en la R9.....	50
jjj. Los Comités AdHoc (Especiales).....	51
lxiii. Consejo de Ex Directores.....	51
64. Funciones del Consejo de Ex Directores.....	52
65. El Fondo de Contribución Voluntaria.....	52
lxvi. Comité de Historia.....	53
lxvii. Comité de Fellows.....	53
lxviii. Comité de Life Members.....	53
qqq. Otros Voluntarios Nombrados.....	54
rrr. Comité GOLD (Grupo de Afinidad)	54
lxxi. Funciones del Comité GOLD.....	54
ttt. Women in Engineering - WIE.....	56
73. Funciones del Coordinador WIE.....	56
vvv. Comité de Planificación Estratégica.....	57
lxxv. Funciones del Comité de Planificación Estratégica.....	57
lxxvi. Editor del Noticiero Regional.....	58
77. Funciones del Editor.....	58
lxxviii. Women in Engineering - WIE.....	59
79. Funciones del Coordinador WIE.....	59
bbbb. Sections Congress Coordinator.....	60
81. Funciones del Coordinador del Sections Congress.....	60
lxxii. Comité AD-Hoc de Comunidades Virtuales.....	61
83. Funciones del Comité de Comunidades Virtuales.....	61
lxxxiv. Comité AD-Hoc Job Site.....	63

85. Funciones del comité AD-Hoc para Job Site.....	63
<u>lxxxvi. El Comité de Estándares</u>	<u>64</u>
Artículo IV. Operaciones Generales de la R9.....	65
<u>1. Nominaciones y Elecciones.....</u>	<u>65</u>
87. Reuniones.....	66
<u>jjjj. Reuniones del Comité Ejecutivo.....</u>	<u>66</u>
<u>kkkk. Reuniones Regionales.....</u>	<u>66</u>
<u>llll. Reuniones de Comités a nivel de Región.....</u>	<u>67</u>
Artículo V. Finanzas Regionales	67
<u>1. Fondos Section Support Vía Región (SSVR).....</u>	<u>68</u>
<u>91. Guías para el desembolso de gastos de viaje.....</u>	<u>68</u>
<u>nnnn. Pre-autorización de gastos de viaje.....</u>	<u>68</u>
<u>oooo. Notificación del Director.....</u>	<u>68</u>
<u>pppp. Requisito para autorizar un presupuesto.....</u>	<u>68</u>
<u>qqqq. Uso de formularios oficiales.....</u>	<u>68</u>
<u>rrrr. Limitaciones de reembolsos.....</u>	<u>69</u>
<u>ssss. Viajes en auto privado.....</u>	<u>69</u>
<u>tttt. Autos de alquiler.....</u>	<u>69</u>
<u>uuuu. Gastos locales.....</u>	<u>69</u>
<u>100. Asistencia a Reuniones Oficiales de R9.....</u>	<u>69</u>
<u>www. Indelegabilidad de Representación.....</u>	<u>70</u>
<u>xxxx. Delegabilidad de Representación.....</u>	<u>70</u>
<u>103. Otras reuniones a nivel del MGA.....</u>	<u>70</u>
<u>104. Otros Gastos.....</u>	<u>70</u>
<u>aaaaa. Gastos Presupuestados.....</u>	<u>70</u>
<u>bbbbb. Gastos por Circunstancias Excepcionales.....</u>	<u>70</u>
<u>107. “Concentration Banking”.....</u>	<u>71</u>
<u>dddd. Firmas autorizadas.....</u>	<u>71</u>
<u>eeee. Firma requerida por IEEE mundial.....</u>	<u>71</u>
<u>110. Cuentas de Inversión Financiera.....</u>	<u>71</u>
Artículo VI. Prioridad Normativa.....	71
Artículo VII. Interacción con las Sociedades Técnicas.....	72
<u>1. VII.1 Actividades de Capítulos Técnicos en la R9.....</u>	<u>72</u>
<u>111. VII.2 Gobierno de los Capítulos Técnicos.....</u>	<u>72</u>

112. VII.3 Las Reuniones Técnicas.....	73
113. VII.4 Apoyo a la gestión técnica.....	73
jjjj. VII.4.1 Apoyos Económicos.....	73
kkkk. VII.4.2 Recursos humanos.....	73
llll. VII.4.3 Organización coordinada.....	74
Artículo VIII. Código de Ética IEEE.....	74
Artículo IX Enmiendas.....	75
APENDICES.....	77
Apéndice A: Concurso Estudiantil de Ponencias Técnicas Regional.....	77
Apéndice B: Reglamento Premio "Ingeniero Eminente del IEEE Latinoamérica.....	81
Apéndice C: Reglamento del Premio al Voluntario Sobresaliente "Oscar C. Fernández" del IEEE de Latinoamérica.....	83
Apéndice D: Reglamento Premio Regional al Mejor Logro del Año del IEEE Latinoamérica	85
Apéndice E: Reglamento del Premio IEEE Theodore W. Hissey.....	87
Apéndice F: Proceso a seguir por el comité de nominaciones y designaciones	88
Apéndice G: Procedimientos sobre del desarrollo de actividades técnicas en la R9.....	93
Apéndice H: MGA Misión y Visión:.....	95

PREFACIO

Este Manual ha sido revisado y actualizado bajo la Dirección Regional **del Ing. Enrique Alvarez (2008-2009)**, ya que este documento es prioritario para el desarrollo, consolidación del IEEE en la Región Latinoamérica, R9.

Al igual que las versiones anteriores este manual es una herramienta que ayuda no sólo a los nuevos voluntarios, sino a los voluntarios activos del Comité Regional, donde se describen las principales actividades y responsabilidades de cada posición en el comité Regional

La primera versión, fue desarrollada para nuestra Región 9 en el año 1989, siendo Director Regional, el Ing. Luis T Gandia.

La segunda versión se concretó dentro del ciclo del Director Regional Pedro Ray en el año 2001, bajo la coordinación del Dr. Manuel (Paco) Rodriguez Perazza quien dejó un compendio de gran calidad y básico para la actualización de la presente edición.

Este Manual se ha elaborado y actualizado compilando información obtenida de otros manuales del IEEE y de la propia experiencia de los voluntarios en sus diferentes puestos dentro del comité.

En el presente se encuentran términos y palabras en ingles, ya que se considera que la traducción pueda hacer variar el significado que engloba la palabra en el IEEE.

AGRADECIMIENTOS

La actualización de este manual, es el resultado de una gran cantidad de voluntarios que con sus aportaciones, comentarios y adiciones, hacen de esta **versión 3**, el documento actual, que permite desarrollar nuestras actividades en el Instituto y así servir de la mejor manera a la membresía. Quiero Destacar la colaboración de los **Ingenieros Juan Carlos Miguez y Salomón Herrera**, así como de **Claudia Obregón**, quienes ayudaron en el formato final de este documento.

Compilación por: Ing. Francisco R. Martínez
Enero 2009

INTRODUCCIÓN

La Región Latinoamérica y el Caribe del IEEE, conocida también como R9, pertenece y reporta directamente al MGA (Member and Geographic Activities) por sus siglas en inglés. La R9 cuenta con sus propios estatutos (Bylaws), en los que se indica claramente los reglamentos que están alineados con los propios del MGA. Este manual de operaciones tiene como objetivo el complementar y orientar a los voluntarios que colaboran como directivos voluntarios en la R9, mas abajo descritos. Aquellos asuntos no descritos en

~~ellos~~ Bylaws Regional, se deben basar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del MGA (Bylaws), artículo R-9.00.

La Región 9 del IEEE geográficamente es el territorio definido en el artículo ~~I-402.1 R-900.3~~ del estattuto de IEEE (Bylaw) Reglamento del MGA como el Caribe y las Bahamas, América del Sur, América Central y Norteamérica, excluyendo los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Jamaica.

Para lograr servir al miembro del IEEE localizado en el territorio de la R9, se cuenta con una estructura administrativa (apéndice A) que está encabezada por un Director Regional, electo por la membresía. El Director Regional, además de servir y trabajar por los miembros de Latinoamérica, es miembro del Board (Junta Directiva) tanto del MGA como del IEEE mundial.

La R9, para su operación cuenta con un Comité Regional de voluntarios, quienes son los responsables de las acciones en beneficio del miembro del IEEE considerando la misión y visión del MGA. (Apéndice 2)

El Comité Regional esta constituido por un Comité Ejecutivo, presidido por el Director Regional, un Comité Regional compuesto por el mismo Comité ejecutivo, los Presidentes de Secciones de la R9 y de una serie de Coordinadores Regionales, además de comités Ad-Hoc nombrados por el Director Regional, todos descritos en el presente Manual de Operaciones.

El presente manual, es una de varias herramientas disponibles para los voluntarios de la R9 que le permitan conocer los alcances de sus responsabilidades en su trabajo por llevar los beneficios del IEEE a cada miembro de la R9.

Entendemos que este Manual de Operaciones no es del todo el único elemento necesario en nuestra actividad voluntaria, pues además del presente, se requiere una comunicación activa con la Región 9 y sus directivos, así como de la participación en actividades regionales, Sections Congress, actividades con las Sociedades Técnicas del IEEE y sus Capítulos, trabajos con las Universidades y sus ramas estudiantiles además de hacer uso de la información que se ofrece tanto a voluntarios como miembros en las páginas web del IEEE www.ieee.org y de la R9 www.ieee.org/r9.

El contenido de este manual esta sujeto a los siguientes documentos que poseen primacía normativa sobre el:

- ✓ La Constitución del IEEE
- ✓ Los Estatutos y Reglamentos del IEEE
- ✓ El Manual de normas y procedimientos del IEEE
- ✓ Los estatutos y reglamentos del MGA
- ✓ El Manual de Normas y Procedimientos del MGA
- ✓ Los Estatutos y Reglamentos de la Región 9

OBJETIVOS DEL MANUAL

La elaboración de este Manual de Operaciones y Procedimientos tiene como objetivos el:

- Describir al IEEE y su interrelación con la Región 9
- Describir como está organizada la Región 9 y la interrelación de cada entidad regional.
- Identificar los elementos de la Constitución, Reglamentos y Manual de procedimientos del IEEE y su relación con las actividades regionales.
- Definir los objetivos, las responsabilidades de cada posición del Comité Regional así como los procedimientos que se deben seguir para sus actividades voluntarias en la R9.

ARTÍCULO I. LA REGIÓN 9 COMO ENTIDAD DEL IEEE

La Región 9 es una entidad mayor dentro del IEEE mundial, siendo una de las 10 grandes subdivisiones geográficas por las que se extiende el dominio tecnológico, académico, científico y profesional de la más grande institución profesional del mundo.

1. MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA R9

El IEEE Región 9 tiene como misión el brindar servicios a nuestros miembros profesionales y estudiantes que apoyen el proceso de creación, el de desarrollo y el de la integración de la Ingeniería, compartiendo y aplicando conocimientos sobre las tecnologías y las ciencias eléctricas y de la información, adaptándolas a nuestras condiciones y necesidades, con el objetivo de promover al desarrollo social y económico de la humanidad en la Región Latinoamericana.

Hacia la consecución de estos logros la Región:

- Apoya los intereses de los miembros, cuyos objetivos técnicos y profesionales coincidan con las responsabilidades de la región dentro del IEEE.
- Alienta actividades estudiantiles y provee supervisión general a la operación de Ramas Estudiantiles dentro de la región.
- Provee reconocimiento profesional a los logros de los miembros de la Región a través de premios, reconocimientos y nominaciones a los grados superiores de Senior y Fellow, del IEEE.
- Circula una publicación periódica con artículos, noticias, anuncios y otras informaciones del interés de la membresía regional.
- Provee oportunidades de entrenamiento de sus miembros por medio de talleres de trabajo y seminarios.
- Colabora con los Capítulos y Secciones en la promoción e implantación de programas para la educación de sus miembros.
- Coordina programas de desarrollo de membresía.
- Colabora con los Consejos y Secciones en la realización de congresos técnicos.
- Promueve la participación de los miembros en actividades técnicas.

- Promueve visitas de conferencistas técnicos a distintas localidades dentro de la Región para presentar conferencias en pro del mejoramiento profesional de sus miembros.

Promueve el uso de las comunicaciones electrónicas como medio de comunicación más costo efectivo dadas las condiciones de dispersión geográfica de la membresía de nuestra Región.

ARTÍCULO II. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Existirá un Comité Regional de la Región Latinoamericana, que será la entidad dentro del IEEE Mundial a cargo de dirigir la división geográfica conocida como Región 9, que comprende como su territorio de operaciones toda Latinoamérica y el Caribe, con la excepción de Jamaica.

Este estará constituido por un Comité Ejecutivo, los Presidentes de Sección, los Presidentes de Consejos, los Presidentes de los Comités de Premios y Reconocimientos, de Actividades Técnicas, [Desarrollo](#) de Membresía, [de Actividades Educativas](#), de Actividades Estudiantiles, el o la Representante Estudiantil (RSR), [de Comunicaciones Electronicas y el Editor del Noticiero Regional](#).

El Comité Ejecutivo está constituido por el Director Regional, el inmediato Pasado Director Regional, el Director Regional Electo, [el/una](#) Secretario y [el/una](#) Tesorero.

El Comité Regional esta compuesto por el Comité Ejecutivo, ~~y~~ los Coordinadores [de Comités](#), y Funcionarios Especiales, ~~y~~ los Presidentes de ~~todos los~~ Consejos y Secciones de la Región.

Todos los miembros del Comité Regional, a excepción de los Coordinadores [de Comités](#) y Funcionarios Especiales, que son nombrados por el Director Regional y sirven a voluntad de éste, son electos por el voto directo de los miembros con categorías de Miembro o superiores en la región 9.

Los miembros estudiantiles del IEEE y los Miembros Asociados no participan en las elecciones del nivel profesional.

El Comité Regional es la autoridad suprema en la Región y ejerce esa autoridad mediante acciones realizadas en las Reuniones Regionales Anuales, que normalmente se celebran entre los meses de febrero, marzo y abril de cada año. Durante el tiempo transcurrido entre las Reuniones Regionales la autoridad es ejercida por el Comité Ejecutivo Regional. El Comité Regional puede ser consultado por el Director Regional y realizar acciones durante el resto del año, mediante la aprobación de las mismas por el proceso de consulta electrónica a todos sus miembros con derecho al voto.

1. LAS SECCIONES, CONSEJOS REGIONALES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS

Las Secciones constituyen la unidad operativa básica del IEEE y son autónomas, dentro del marco de restricciones que impone la Constitución, el Manual de operaciones del MGA y los Reglamentos del IEEE Mundial y las determinaciones del Comité Regional.

Los Consejos Regionales o Consejos, como mejor se les conoce, serán grupos de Secciones contiguas, esto es, Secciones que están geográficamente cercanas y que por motivos de afinidad deciden unirse para crear un ente que las coordine y represente como bloque ante organismos dentro y fuera del IEEE.

En el año 2008 existen en la Región 9 los Consejos Andino, Brasil, Centro América y Panamá (CAPANA) y México

Las Áreas geográficas serán unidades creadas por la Regiones (MGA) para tener un mejor control administrativo de la Región en general, están compuestas por Secciones que usualmente no están agrupadas en Consejos, por ejemplo Área Caribe de la Región 9. También podrán existir Aéreas Geográficas regionales que agrupen Capítulos Técnicos, estas Áreas serán creadas a discreción por las Sociedades Técnicas (TAB) y estarán bajo el organigrama de cada una de ellas en caso de existir, por ejemplo Área norte de la Región 9 de Capítulos IAS.
-Actualmente no existen estas entidades en la R9.

2. EL QUÓRUM EN EL COMITÉ REGIONAL

La presencia de la mayoría (mitad mas uno) de los miembros con derecho a voto constituirá quórum en las Reuniones Regionales (RR). Tendrán derecho al voto en las Reuniones Regionales los miembros del Comité Ejecutivo, los Presidentes de Sección, los Presidentes de Consejos, los Presidentes de los Comités de Premios y Reconocimientos, de Actividades Técnicas, [Desarrollo de Membresía](#), [Actividades Educativas](#), y de Actividades Estudiantiles, así como el o la Representante Estudiantil (RSR), [de Comunicaciones Electronicas, y el Editor del Noticiero Regional](#).

3. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ REGIONAL

El Comité Regional es responsable de que la Región opere de acuerdo con la Constitución, Estatutos y Normas del IEEE. Participará en el desarrollo del Instituto por medio de recomendaciones a la Junta de Actividades Geográficas y de Miembros (“Member and Geographic Activities Board” - MGA), la Junta de Directores del IEEE (“Board of Directors” - BoD) y las Secciones dentro de la Región. El Comité Regional es responsable de la redacción de normas para la Región y de la elaboración del Plan Estratégico Regional, ambos sujetos a la aprobación del MGA. Los miembros del Comité Regional están definidos en los Estatutos de la Región 9.

Los miembros del Comité Regional actuarán evitando los conflictos de interés según está definido en el Artículo 9.89 del Manual de Políticas y Procedimientos del IEEE, esto es, que sus decisiones o votaciones no se realicen para obtener ventajas económicas [significativas](#) para sí o para sus empresas.

El Comité Regional tiene las siguientes responsabilidades:

- Facilita el establecimiento de normas, metas y planes a largo alcance dentro de la Región.
- Provee guía hacia la ejecución exitosa del plan de operaciones propuesto por el Director Regional.
- Recomienda candidatos para el cargo de Director Regional Electo.

- Fomenta y ayuda en la coordinación de actividades entre Secciones dentro del IEEE Regional.
- Aconseja al Director sobre el nombramiento de Coordinadores de Comités.
- Identifica talentos y liderazgo que puedan servir dentro de la Región.
- Aprueba el Presupuesto Regional Anual.
- Solicita nominaciones para premios y reconocimientos regionales y del Instituto.
- Estimula la presentación de candidatos de la Región para nombramiento en comités y juntas del IEEE.
- Promueve el desarrollo de membresía dentro de la Región.
- Promueve el examen y registro de aquellos programas académicos de las instituciones de educación superior de la Región que cualifiquen a sus egresados para el ascenso a Miembros del IEEE al graduarse.
- Orienta a las Secciones sobre sus operaciones y promueve actividades dentro de las mismas.
- Establece y mantiene un programa de educación continua para los Miembros dentro de la Región.
- Ayuda en la coordinación y la realización de Congresos Técnicos de relevancia dentro de la Región.
- Coordina y apoya el desarrollo de las comunicaciones electrónicas dentro de la Región.
- Promueve el intercambio y la difusión de conocimientos técnicos dentro de la Región.
- Promueve la generación de actividades que conduzcan al autosostenimiento económico de la Región.

ARTÍCULO III. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES Y MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL

El Comité Regional tiene un total de miembros que a su vez se agrupan en ocasiones para poder realizar efectivamente sus funciones en diversas entidades dentro del Comité.

1. EL COMITÉ EJECUTIVO

Habr  un Comit  Ejecutivo constituido por el Director Regional, el Pasado Director Regional Inmediato, el Director Regional Electo, el Secretario y el Tesorero regionales.

El Comit  Ejecutivo de la Regi n 9 ser  el cuerpo rector de la Regi n y ser  responsable de la direcci n y ejecuci n de todos sus asuntos administrativos. A discreci n del Director Regional los cargos de Secretario y Tesorero podr n ser ocupados por una sola persona.

B. RESPONSABILIDADES DEL COMIT  EJECUTIVO

El Comit  Ejecutivo Regional opera bajo la supervisi n directa del Director Regional y tiene los siguientes deberes y responsabilidades:

- Act a en nombre del Comit  Regional entre las reuniones de  ste en pleno, excepto en aquellos asuntos que el Comit  Regional exprese su inter s de resolver por v a de votaci n electr nica.
- Lleva a ejecuci n las recomendaciones del Director Regional y del Comit  Regional.
- Hace recomendaciones al Comit  Regional sobre asuntos que requieran la acci n del comit  en pleno.
- Apoya al Director Regional y al Comit  Regional en la operaci n de la Regi n, sujeto a la autoridad que se le conceda por el Director Regional o el Comit  Regional y que no est  espec ficamente en conflicto con la Constituci n y Estatutos del IEEEE.
- Revisa peri dicamente la composici n y funciones de los miembros del Comit  Regional y de los comit s a nivel regional.
- Revisa peri dicamente  ste Manual de Operaciones Regional.
- Audita a fin de cada a o las operaciones fiscales de los funcionarios de la Regi n 9 que manejan fondos del IEEEE.
- Nombra auditores, cuando lo entienda justificado, para auditar las operaciones fiscales de cualquier entidad dentro de la Regi n 9, incluyendo Consejos, Secciones, Ramas Estudiantiles y Cap tulos T cnicos.

- Mantiene informados a los miembros del Comité Regional sobre sus acuerdos y acciones mediante la circulación de las actas de sus reuniones a éstos.

C. EL QUÓRUM DEL COMITÉ EJECUTIVO

La presencia de la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo constituirá quórum en sus reuniones.

D. PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Director Regional presidirá el Comité Ejecutivo y nombrará tantos comités permanentes como considere necesario, sujeto a la aprobación por el Comité Ejecutivo y nombrará tantos comités especiales como lo ameriten las circunstancias del momento para el mejor funcionamiento del Comité Regional. El Director Regional convocará a reuniones al Comité Ejecutivo y ejercerá las funciones y prerrogativas que en adelante se definen.

5. EL DIRECTOR REGIONAL

El Director Regional preside y maneja los asuntos de la Región según directivas del Comité Regional y de acuerdo con los poderes y responsabilidades definidos en los Estatutos. En su ausencia o incapacidad, sus funciones, dentro de la Región, serán ejecutadas por el Director Regional Electo.

F. FUNCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL

Entre las funciones y responsabilidades del Director Regional están:

- Ser el oficial administrativo y financiero de mayor rango en la Región
- Es miembro y Delegado de la Región 9 ante el BoD (Board of Directors) y del Assembly del IEEE y otras comités que pueda ser asignado del IEEE mundial.
- Es miembro activo del MGA y del assembly del MGA
- Representar en todo momento no solo los intereses de los miembros de la Región sino de todo miembro del IEEE ante los comités del MGA, que engloba entre otros a los 10m directores de

Región y la Junta de Directores del Board of Directors (BoD) del IEEE .

- De no poder asistir a alguna reunión de la Junta de Directores del IEEE o del MGA deberá excusarse por escrito ante el vicepresidente del MGA.
- Guiar y coordinar los esfuerzos de los oficiales y coordinadores de comité regionales para asegurarse que los servicios rendidos por estos a la Región sean de calidad y altura.
- Asegurar el crecimiento y desarrollo de la Región a través de nombramientos de oficiales y representantes regionales debidamente capacitados para ejercer dichos cargos.
- Nombrar específicamente un Secretario Regional y un Tesorero Regional, por un término de uno o dos años a su discreción durante su incumbencia. Estas dos funciones pueden ser ejercidas por una misma persona.
- Nombrar a los coordinadores y miembros de los comités de trabajo. El Director puede delegar en el Coordinador de un comité el nombramiento de los otros miembros de su comité pero los mismos tienen que ser ratificados por él, salvo los de los comités con membresía pre definida.
- El Director es miembro ex-oficio de todos los comités de la Región.
- Requerir de los oficiales regionales, presidentes de Consejos y Secciones, o de otras entidades de la Región, la asistencia a las reuniones apropiadas al ejercicio de sus cargos.
- Solicitar y aceptar renuncias a miembros del Comité Regional y otros oficiales que no estén ejerciendo su labor de acuerdo a los Estatutos.
- Formular e implementar un plan de ejecución durante su incumbencia dirigido a alcanzar las metas establecidas por el Comité Regional.
- Con el acuerdo del Comité Ejecutivo llenará las vacantes de oficiales nombrados del Comité Regional surgidas durante el término de su incumbencia.

- Informará a principio de cada año y mantendrá informado al MGA del IEEE sobre la composición completa de su Comité Regional.
- Nombrará tantos editores como sea necesario para implementar el programa de publicaciones de la Región.
- Coordinar las actividades regionales con los oficiales regionales.
- Proveer consejo, dirección y ayuda a los oficiales regionales, Coordinadores de Comité, Presidentes de Secciones, Presidentes de Capítulos Técnicos, Ramas Estudiantiles y a otras entidades del IEEE Regional.
- Actualizar, al asumir el cargo, el Plan Estratégico Regional.
- Reconciliar diferencias entre oficiales regionales, Presidentes de Secciones y entidades IEEE dentro y fuera de la Región.
- Informará al Comité Ejecutivo y al Comité Regional sobre sus actividades en las Juntas de mayor jerarquía del IEEE en las que participa.
- Preparar la agenda de las Reuniones Regionales.
- Presidirá las Reuniones del Comité Regional, que se efectuarán al menos una vez al año.
- Transmitirá a su Comité Regional los acuerdos de relevancia alcanzados en el MGA y en el BoD.
- El Director Regional informará a las oficinas centrales del IEEE los nombres y otros datos pertinentes de los candidatos recomendados a Director Regional Electo por el Comité Regional a puestos de elección por la membresía de la R9.
- Elaborará y presentará ante su Comité Regional un mensaje de despedida al finalizar su término, donde se resalten los logros obtenidos durante su incumbencia y los asuntos en progreso.

G. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR REGIONAL

El siguiente calendario es una guía para las actividades del Director Regional.

Participa de Congresos Técnicos o Estudiantiles de trascendencia regional, como parte de su programa de visitas a Secciones.

Noviembre/DiciembreFebrero

- Participa de la reunión del MGA y Participa de la reunión del BoD (Board of Directors) y del Assembly del IEEE.
- Nombra al Secretario y Tesorero así como a los Coordinadores de Comités para los años dentro de su término como Director Regional.
- Notifica a los demás miembros del Comité Ejecutivo sus funciones y responsabilidades y específicamente que deben rendir informes de sus actividades en septiembre de cada año.
- Notifica a los Coordinadores sus funciones y responsabilidades y específicamente que deben rendir informes de sus actividades en septiembre de cada año.
- Notifica a las oficinas centrales de IEEE la composición de su Comité Regional.
- Prepara su Plan General de trabajo para el año siguiente.

Enero / febrero

- Participa en la reunión del MGA.
- Participa en la reunión del BoD y del Assembly del IEEE.
- Visita varias Secciones antes o después de las reuniones de MGA o BoD.
- Discute y refina con ayuda de su Comité Ejecutivo su Plan General de Trabajo para el año en curso.
- Coordina, junto al Comité Ejecutivo y con la Sección sede, la próxima Reunión Regional.
- Prepara, junto al Tesorero Regional, el presupuesto para el año en curso.
- Notifica al Comité Regional la agenda y detalles particulares de la próxima Reunión Regional (RR).
- Autoriza los gastos de viaje hacia la RR a los miembros del Comité Regional.
- Organiza Talleres de Trabajo para los miembros del Comité Regional a realizarse en la RR.

Febrero / marzo / abril

- Lleva a efecto la Reunión Regional
- Reúne al Comité Ejecutivo durante la RR.
- Realiza visitas a varias Secciones durante su travesía hacia o desde la RR.
- Notifica a las oficinas Centrales del IEEE los nombres, rangos y números de miembro IEEE de los nominados a Director Regional Electo en año eleccionario tras la RR.

Mayo / junio

- Asiste a reunión del MGA.
- Asiste a reunión del BoD.
- Realiza visitas a varias Secciones durante su travesía hacia o desde las reuniones del MGA o BoD.

Julio / agosto

- Asiste a reunión del MGA
- Asiste a reunión del BoD
- Realiza visitas a varias Secciones durante su travesía hacia o desde las reuniones del MGA o BoD.

Septiembre / octubre

- Solicita la entrega de informes a sus Coordinadores y a los miembros de su Comité Ejecutivo.
- Realiza visitas a varias Secciones.
- Además a lo largo del año puede participar de juntas telefónicas o Internet con las diferentes entidades regionales y del IEEE.

8. EL PASADO DIRECTOR REGIONAL

El Pasado Director Regional Inmediato ejercerá aquellas funciones que en él delegue el Director Regional. Tiene bajo sus responsabilidades el aconsejar y

proveer ideas al Director Regional y a sus oficiales basándose en su experiencia y conocimiento de los asuntos regionales.

I. FUNCIONES DEL PASADO DIRECTOR REGIONAL

Entre sus funciones específicas están:

- Es miembro del Comité Ejecutivo y del Comité Regional con derecho a voz y voto en ambos.
- Preside el Comité de Nominaciones Regional.
- Preside el Consejo de Ex Directores
- Es miembro Ex-Oficio del Comité de Finanzas Regional.
- Otras que le asigne el Director Regional.

10. EL DIRECTOR REGIONAL ELECTO

El Director Regional Electo ejercerá aquellas funciones que en él delegue el Director Regional y asumirá las funciones y atribuciones del Director Regional en caso de que éste dejara el cargo por renuncia, ausencia prolongada o incapacidad. Servirá como miembro Ex-oficio de todos los comités de la Región y coordinará aquellas entidades que le delegue el Director Regional.

K. FUNCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL ELECTO

El Director Regional Electo se convierte en Director Regional al expirar el término de dos años para el cual el actual Director Regional fuere electo o nombrado.

Otras responsabilidades incluyen:

- Ayudar al Director Regional en el desempeño de sus funciones, siendo su ayudante principal.
- Es miembro ex officio del Comité de Planeamiento Estratégico.
- Asistir a toda reunión a la que se le requiera como función de su cargo.
- Mantendrá canales de comunicación abiertos con los demás miembros del Comité Regional y se asegurará de que los informes de los miembros del mismo estén listos para presentación en la

Reunión Regional de la manera que se disponga por el Director Regional o mediante estatutos al efecto.

- Será el presidente del Comité de Desarrollo de Membresía a nivel Regional.
- Representará al Director Regional en las actividades que se le encomienden.
- Será miembro del Comité Ejecutivo y del Comité Regional con derecho a voz y a voto
- [Auditar las cuentas regionales cuando lo considere necesario.](#)

12. EL SECRETARIO

El Secretario será nombrado por el Director Regional y servirá por un término a voluntad de éste que tiene un máximo de dos años. El Secretario tendrá las funciones de enviar comunicados, preparar las agendas para las reuniones del Comité Ejecutivo y del Comité Regional y preparará las minutas y actas de dichas reuniones.

M. RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO

El Secretario es responsable de mantener de manera organizada los archivos del IEEE Regional. El Secretario preparará todos aquellos informes que le sean requeridos por los Reglamentos del IEEE Mundial o Regional. Participará y dará seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones. En adición:

- Coordinar en conjunto con la sección organizadora la Reunión Regional.
- Es responsable de la actualización de la página especial WEB de la Reunión enviándole al Web Master la información para ella, tal como, agenda, informes de los comités, datos para el registro de los participantes e información de inscripción para personal de apoyo y acompañantes.
- Ser un vínculo de comunicación entre y para los Miembros, los voluntarios y otras asociaciones profesionales en la Región, dando a conocer los planes estratégicos y acciones de la Dirección Regional,

buscando servir por igual a los miembros de la Región, considerando sus propias culturas y necesidades particulares.

- Fomentar la comunicación entre las Secciones, Sociedades, Consejos y Ramas Estudiantiles estimulando la formación de una red de comunicación entre los secretarios de estas entidades y facilitando que ellos sean los responsables de mantener activa esta red por medio de reuniones, proyectos, informes financieros y otras actividades.
- Representar al Director Regional en las actividades que se le encomiende.
- Coordinar con el Web Master las votaciones electrónicas sujetas al siguiente procedimiento:
 - Revisar el documento a votarse y los comentarios auxiliares.
 - Informar la fecha límite para recibir sugerencias de cambios al texto. Estos comentarios deben ser enviados por los proponentes al Secretario de la Región quien los encauzará a las personas correspondientes.
 - Para alguna votación que por la importancia no pueda esperar a la próxima ~~siguiente~~ Reunión Regional, se informará a los miembros con derecho a voto la dirección electrónica para la votación o en su defecto otro mecanismo que será indicado por el secretario Regional.
 - Informar el resultado de la votación.
- El Secretario es responsable de la elaboración de la Agenda de trabajo de las RR, de validarla con el Director Regional y de cuidar el buen desarrollo de ésta en tiempo y forma durante la Reunión Regional.
- El Secretario al ser parte del Comité Ejecutivo participa en las reuniones tomando acta de las mismas.

14. EL TESORERO

El Tesorero será nombrado por el Director Regional y servirá por un término a voluntad de éste que tiene un máximo de dos años.

O. RESPONSABILIDADES DEL TESORERO

Será responsable del manejo de los fondos de la R9, como depósitos bancarios y de todos los pagos que hayan sido presupuestados y cuenten con el aval del Director Regional, así como del registro de todas las transacciones efectuadas con los dineros a nombre de la Región. Sólo realizará aquellos pagos no presupuestados que cuenten con el aval del Comité Ejecutivo.

- El Tesorero preparará todos los informes que le sean requeridos por los Reglamentos del MGA y regional o por leyes aplicables de los gobiernos de los países donde opera el IEEE Región 9.
- Es miembro ex officio del Comité de Planeamiento Estratégico.
- El Tesorero presentará un resumen del estado de las finanzas y de las proyecciones presupuestarias regionales en cada Reunión Regional.

16. LOS COMITÉS OPERACIONALES

El Director Regional nombrará a los Coordinadores que presidirán los Comités Operacionales del Comité Regional de la Región Latinoamericana del IEEE Mundial y a sus miembros, a excepción de los que ocupan cargos por su oficio. Todos ellos, a excepción del Comité de Nominaciones servirán por un término de uno a dos años a voluntad del Director Regional. Los Comités Permanentes se describen en adelante.

Q. EL COMITÉ DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

El objetivo de este comité es promover la membresía regional a nivel estudiantil. El Comité de Actividades Estudiantiles está constituido por un Coordinador (RSAC) y un Representante Estudiantil Regional (RSR), quienes además son miembros ante el Comité de Actividades Estudiantiles Mundial del IEEE/MGA. Este comité tendrá tantos miembros como requieran el RSAC y el RSR para realizar sus funciones, con la aprobación del Director Regional. Estos se escogerán de acuerdo a los objetivos planteados por el Coordinador y Representante Estudiantil y servirán por el mismo periodo de dos años.

Entre los cargos sugeridos, están:

- Un Coordinador del Programa SPAC/SPAV.
- Un Web Master de la página de Actividades Estudiantiles de la Región.
- Un Coordinador de Capítulos Técnicos Estudiantiles.
- Un Editor de la publicación de las Actividades Estudiantiles ***Enlaces, “Conectando puntos en la Región 9”***.

XVIII. FUNCIONES DEL COMITÉ ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Este Comité tiene, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Promoverá la creación de Centros de Excelencia como impulso a la investigación y desarrollo de los miembros en las Ramas Estudiantiles.
- Realizar encuestas según lo determine el Coordinador a todos los Presidentes de las Ramas Estudiantiles para conocer su situación actual y poder brindarles una colaboración más efectiva.
- Aprovechar la experiencia y dinámica de los Estudiantes Sobresalientes Larry K. Wilson y Consejeros Ejemplares para el planteamiento de Estrategias que ayuden a mantener activo el movimiento estudiantil en la Región.
- Promover la organización de las Reuniones Nacionales de Ramas en cada Sección de la Región 9 con el objetivo de capacitar a los líderes estudiantiles y promover la reactivación y creación de nuevas Ramas.
- Organizar y conducir la realización de la Reunión Regional de Ramas Estudiantiles definiendo la agenda y la sede anfitriona, esto último con aprobación del Comité Ejecutivo, la que deberá ser seleccionada con un año de anticipación.

- Planificar y dirigir todas las actividades estudiantiles de la Región 9 que trasciendan en efecto más allá del ámbito de la Rama Estudiantil que las realiza.
- Promover la elevación en grado de los Miembros Estudiantes a Miembros Profesionales del IEEE (Members) al momento de la obtención de su primer grado profesional en carreras de cuatro o más años. Esta actividad debe hacerse en conjunto con el grupo de afinidad GOLD
- Será responsable de la supervisión de las operaciones de las Ramas Estudiantiles en la Región a fin de que estas tengan continuidad después de creadas por su efectividad en dar servicio a los estudiantes miembros.
- Promoverá la creación de nuevas Ramas y Capítulos Técnicos Estudiantiles en las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas académicos en las áreas del interés del IEEE.
- El coordinador actuará como representante del Director Regional en toda actividad estudiantil a la que este le delegue dicha representación.
- El Coordinador y el Representante Estudiantil Regional serán miembros del Comité de Actividades Estudiantiles Mundial (SAC, del inglés por Student Activities Committee) del MGA en representación de la Región.
- Mantendrá contacto directo con las Ramas Estudiantiles y sus consejeros, así como con los coordinadores locales de Actividades Estudiantiles por conducto de los presidentes de secciones a los fines de promover la efectividad de los programas del IEEE MGAB y Regionales, dirigidos a beneficiar directamente a los miembros estudiantiles.
- Velará para que todas las secciones tengan un Coordinador de Actividades Estudiantiles para que ayude a la formación de nuevas Ramas y Capítulos Técnicos Estudiantiles.

- En la medida de lo posible, trabajará con los presidentes de Sección buscando que se incluyan en su Comité al menos un Estudiante
- Promoverá la participación de las Ramas Estudiantiles en los premios y becas que otorga el IEEE anualmente.
- Difundirá las actividades exitosas de las Ramas Estudiantiles en la Región a través de la publicación ***Enlaces.***

XIX. PREMIO REGIONAL ESTUDIANTIL DE PONENCIAS TÉCNICAS

El Comité de Actividades [E](#)estudiantiles presenta un premio Regional de Ponencias Técnicas.

VER APÉNDICE A: CONCURSO ESTUDIANTIL DE PONENCIAS TÉCNICAS REGIONAL

T. EL COMITÉ DE ACTIVIDADES TÉCNICAS

El objetivo de este comité es promover la generación de actividades técnicas que aporten valor a la membresía. El Comité de [Apoyo a Capítulos y](#) Actividades Técnicas está constituido por un coordinador, quien lo presidirá y los presidentes de los Capítulos Técnicos de las Secciones en la Región 9.

XXI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACTIVIDADES TÉCNICAS

Como función principal tiene "Promover y dar apoyo a la organización de eventos técnicos en la Región, así como el institucionalizar los eventos existentes adaptándolos a las formas y procedimientos establecidos por el IEEE".

- Establecerá canales de coordinación con las distintas sociedades del IEEE.
- Establecerá un listado de potenciales conferencistas distinguidos y coordinará con los Presidentes de Consejos la posibilidad de realizar un tour de exposiciones técnicas dentro de las Secciones

- Mantendrá una base de datos con los nombres, secciones, capítulos y direcciones postales y electrónicas de los Presidentes de Capítulos.
- Apoyará la elaboración de un listado de todos los miembros de Capítulos Técnicos con grado de Member o más alto en la Región.
- Fomentará a nivel regional el establecimiento de nuevos Capítulos Técnicos.
- Velará por el funcionamiento adecuado de los Capítulos Técnicos ya existentes a fin de mantenerlos activos.
- Promoverá a nivel regional la replicación de iniciativas que han resultado exitosas para la realización de actividades técnicas en algunos Capítulos o Secciones.
- Propondrá premios y reconocimientos por actividades de carácter técnico en la Región.
- Recopilará el listado de actividades técnicas a realizarse en la Región y en las Secciones para exponerlo en el WEB a fin de anunciar las mismas y promover la participación en ellas de un mayor número de miembros del IEEE.

V. **EL COMITÉ DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

El objetivo de este comité es identificar a aquellos miembros que por su desempeño han sobresalido y reconocerlos con los distintos premios con los que cuenta la Región y el IEEE mundial. Asimismo es objetivo de este comité publicitar los premios otorgados para crear estímulo en otros miembros. El Comité de Premios y Reconocimientos está constituido por miembros nombrados por el Director Regional y el Pasado Coordinador de Premios y Reconocimientos, quienes tienen voz y voto en las determinaciones del Comité y por el Coordinador de Actividades Estudiantiles Regional quien tiene voz, pero no vota en las determinaciones del Comité. El Comité será presidido por uno de sus miembros nombrados al cargo por el Director Regional y al igual que el segundo, servirá un término a voluntad de éste, de hasta dos años de duración. Además son

miembros correspondientes, todos los presidentes de Premios y Reconocimientos de las secciones que integran la R9.

XXIII. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El Comité tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Es responsable de difundir y promover nominaciones entre los miembros de la Región a los distintos premios que dispone el IEEE.
- Es responsable de recomendar el establecimiento o derogación de premios y reconocimientos dentro de la Región.
- El Comité tiene como función el publicar todos los premios y reconocimientos del IEEE que estén disponibles a los miembros o entidades IEEE de la Región Latinoamericana.
- El Comité pasará juicio sobre todas las nominaciones que se reciban para premios o reconocimientos que sean adjudicables a nivel de región.
- El Comité hará recomendaciones sobre el otorgamiento de los mismos al Comité Regional en cada Reunión Regional, de acuerdo a los reglamentos particulares que definen a cada premio o reconocimiento.
- Es responsable de llevar el registro de los receptores de los distintos premios de la Región, publicando esta lista en la página Web de la Región.
- El comité podrá, de su propia iniciativa, proponer candidatos a premios cuando no hubiera propuestas, o declarar vacante un premio habiéndolas.
- El Comité podrá proponer la creación de nuevos premios los que deberán ser aprobados por el Comité Regional.
- El Comité mantiene actualizado el portal electrónico donde se anuncian todos los premios disponibles para los miembros de la Región 9 en el Internet en:

http://www.ewh.ieee.org/reg/9/comites_premiosyreconocimientos.html

XXIV. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS REGIONALES.

Entre los premios principales a otorgarse cada año, en que haya nominados que califiquen, por la Región 9, están el de Ingeniero Eminente del IEEE Latinoamérica, el de Voluntario Sobresaliente Oscar C. Fernández del IEEE Latinoamérica, el premio IEEE "Theodore W. Hissey" y el del Mejor Logro de Sección. A continuación los reglamentos que rigen cada uno de éstos:

25. PREMIO "INGENIERO EMINENTE DEL IEEE LATINOAMÉRICA"

Se establece el premio de "Ingeniero Eminente del IEEE Latinoamérica" como un reconocimiento para aquellos miembros pertenecientes a cualquiera de las Secciones que forman la Región Latinoamericana, que hayan contribuido en forma significativa a la promoción y engrandecimiento de las disciplinas profesionales que forman parte del IEEE.

Apéndice B: Reglamento Premio "Ingeniero Eminente del IEEE Latinoamérica

26. PREMIO AL VOLUNTARIO SOBRESALIENTE "OSCAR C. FERNÁNDEZ" DEL IEEE DE LATINOAMÉRICA

Este Premio es instituido como un medio de reconocer y estimular a los voluntarios del IEEE en la Región y como un medio de reconocer a aquellos que hayan contribuido en forma sobresaliente en su Sección del IEEE Latinoamérica.

Apéndice C: Reglamento del Premio al Voluntario Sobresaliente "Oscar C. Fernández" del IEEE de Latinoamérica

27. PREMIO REGIONAL AL MEJOR LOGRO DEL AÑO DEL IEEE LATINOAMÉRICA

Este Premio se otorgará por el Director Regional de la Región 9 en cada Reunión Regional Anual de la Región Latinoamericana, a la Sección que a juicio del Comité Regional haya realizado una actividad de tal trascendencia en el año anterior a la reunión, que sea merecedora a este reconocimiento de acuerdo a los criterios de evaluación que en adelante se describen.

Apéndice D: Reglamento Premio Regional Mejor Logro del Año del IEEE Latinoamérica

28. PREMIO IEEE THEODORE W. HISSEY

Premio IEEE Theodore W. Hissey, por la contribución a las actividades estudiantiles y actividades GOLD en la Región Latinoamericana del IEEE.

Apendice E: Reglamento del Premio IEEE Theodore W. Hissey

CC. ~~COMITÉ DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS~~

~~El objetivo de este comité es facilitar los medios tecnológicos para la adecuada difusión de las informaciones regionales y mundiales del IEEE. El Comité de Comunicaciones Electrónicas (CCE) está constituido por los voluntarios designados por cada Sección — si los hubiese — y dirigido por el Presidente del Comité quien es nombrado por el Director Regional.~~

~~La cantidad de voluntarios con que podrá contar este comité no está limitada sino por las actividades rutinarias y especiales con las que el CCE se vea dotado en cada momento. Todos los voluntarios de este comité actuarán conforme a las indicaciones del Presidente quien a su vez rendirá un informe anual al Comité Regional sobre el estado de las siguientes~~

XXX. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Este comité está a cargo de:

- Asesorar a las entidades de la Región 9 para el efectivo establecimiento de su presencia en Internet a través de espacio en servidor ofrecido por el programa Entity Web Hosting (EWH), obtención de alias bajo el nombre ieee.org y creación de listas de correo electrónico especializadas.
- Mantener las listas oficiales de comunicación electrónica actualizadas.
- Representar a la Región 9 en eventos organizados por IEEE que sean de su incumbencia técnica y que representen un beneficio a las actividades regionales y/o su membresía.
- Vigilar que las entidades e individuos de la región hagan un uso correcto de los servicios electrónicos proporcionados bajo el manto de cualquier programa IEEE (e-notice, mailing list, etc.) de acuerdo a los lineamientos establecidos en los estatutos del instituto.
- Desarrollar, actualizar y publicitar el portal web de la Región 9, como son: www.ieee.org/r9 y
- Mantener actualizadas las páginas del WEB Regional, y enlaces a páginas de secciones.
- Actualizar informaciones sobre comités, Reuniones Regionales y otros eventos de la Región según sean enviados por los voluntarios.
- Asegurarse que todas las páginas siguen los reglamentos del EWH Entity Web Hosting del IEEE.
- En los casos de secciones que utilicen espacio dentro del WEB regional, asesorar al "webmaster" local sobre las reglas del servidor EWH y solicitar archivos en formato preacordado con las páginas e imágenes.
- Ser el enlace con HQ para organizar votaciones electrónicas.

- ~~Contestar todos los mensajes con preguntas sobre el IEEE y sugerir que personas claves de la Región o HQ puede resolver el problema o pregunta.~~
- ~~Creación de web site para las Reuniones Regionales en caso que el Comité Local organizador no cuente con la persona que lo pueda hacer.~~
- ~~Apoyar al Comité del NoticIEEEro en la digitalización y distribución electrónica de las noticias y materiales de interés para la membresía regional.~~

EE.COMITÉ DE DESARROLLO DE MEMBRESÍA.

El Comité de Desarrollo de Membresía tiene por objetivo promover el incremento de la membresía a través de las coordinaciones que realice con las Secciones y con los distintos comités regionales; será presidido por el Director Regional Electo. También formaran parte de este comité los miembros del Comité de Desarrollo de Membresía de cada una de las Secciones y Ramas Estudiantiles que conforman la Región.

XXXII. FUNCIONES DEL COMITÉ DESARROLLO DE MEMBRESÍA.

Entre las responsabilidades y funciones de este comité están las siguientes:

- Planificar y poner en vigor programas efectivos orientados hacia la retención, recuperación y reclutamiento de la membresía del IEEE dentro de la Región.
- Mantener y distribuir material promocional del IEEE a través de la Región usando los medios de comunicación a su alcance.
- Conducir campañas de reclutamiento y retención de miembros anunciando las ofertas disponibles, metas regionales, información estadística y coordinando la distribución a los Presidentes de las Secciones de las listas de miembros con retrasos en renovación de membresías para su potencial rescate.

- Promover el establecimiento de mesas de reclutamiento en toda actividad oficial del IEEE y en toda actividad en que las reglas se lo permitan a donde acudan personas calificadas para hacerse miembros del IEEE en la Región.
- Servir de enlace con el Departamento de Actividades Geográficas y del Miembro (MGAD) del IEEE para la obtención de ideas, materiales, estadísticas, principios filosóficos y otros datos pertinentes para atraer nuevos miembros a la Región.
- Proveer orientación a los miembros para admisión y avance a grados más altos de membresía dentro del IEEE.
- Supervisar las métricas de desarrollo de membresía para asegurarse de que el procesamiento de solicitudes y adjudicación de grado de Miembros por IEEE Central sea la que corresponda a los solicitantes de la Región.
- Recopilar datos de membresía generados por IEEE y los informará a las entidades y al Comité Regional.

GG. COMITÉ DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS

El Comité de Actividades Educativas tiene por objetivo coordinar el desarrollo de actividades que permitan la mejora profesional de los miembros. Este comité estará presidido por un coordinador y tantos miembros como determine el Director Regional, quien los designará.

XXXIV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS

El Comité tiene como responsabilidades las siguientes:

- Desarrollar, promover e implementar los procesos de educación continuada necesarios para mantener a los miembros de la región técnicamente actualizados.
- Anunciar a los miembros de la región, por conducto de los presidentes de Sección y de sus coordinadores locales, las actividades educativas a realizarse en las que aquellos puedan participar.

- Gestionar con las instituciones de educación superior de la Región, por conducto de los presidentes de secciones y sus coordinadores de educación continuada locales, la invitación a los miembros activos del IEEE a aquellas actividades de educación continua en los campos de interés del IEEE que en esas instituciones se realicen
- Coordinar con otros comités regionales la celebración de aquellas actividades de efecto múltiple en las que esté presente el componente de la educación continuada.
- Desarrollar un registro de Conferencistas Distinguidos oriundos de la Región 9, con sus correspondientes conferencias, y orientar sobre el servicio de las Sociedades Técnicas y sobre la disponibilidad de recursos de otras regiones para estimular la realización de Giras de Conferencistas Distinguidos en los diversos Consejos, Secciones y Ramas Estudiantiles de la Región.
- Recomendar y orientar a las Secciones de la Región 9 para que cumplan con los procedimientos del IEEE en la organización de sus conferencias, de acuerdo al presupuesto establecido para las mismas.
- Promover las actividades relacionadas a la acreditación de programas educativos y a la certificación de profesionales en algún tópico de interés del IEEE.
- Orientar a las Secciones para que anuncien sus eventos importantes en la Guía de Actividades Técnicas (TAG), e instarlas a mantener la información actualizada sobre fechas y alcances, identificando dichos eventos como reconocidos por el IEEE para toda la membresía a nivel mundial.
- Promover que se visite la página WEB del Comité de Conferencias para obtener orientación antes de organizar cualquier evento: <http://www.ieee.org/tab/confink.html>
- Coordinar y solicitar orientación de actividades con el “IEEE Conference Services Product Manager”, tel:actual (732) 562 3873.

El coordinador representa al Director Regional en toda actividad o reunión relacionada con actividades educativas que éste le delegue. El coordinador es miembro sin voto de la Junta de Actividades Educativas del IEEE (EAB de Educational Activities Board)

II. COMITÉ DE NOMINACIONES

~~El objetivo de este comité es garantizar la continuidad de las actividades de la Región a través de una adecuada propuesta de nominaciones y recomendaciones para los distintos cargos de la Región. El Comité de Nominaciones estará presidido por el Pasado Director Regional Inmediato y estará constituido por los últimos tres Pasados Directores Regionales activos sin incluir al presente. El Comité Regional designará dos miembros adicionales a servir por un término de un año. Estos miembros podrán ser designados para servir en el Comité en años subsiguientes.~~

~~El Comité Regional designará dos miembros alternos, para estar disponibles en caso de que quede vacante alguna de las posiciones de los miembros designados por el Comité Regional.~~

XXXVI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMINACIONES

~~El Comité de Nominaciones tendrá como función de solicitar nominaciones de candidatos potenciales a ocupar el cargo de Director Regional Electo entre los miembros de la Región 9 con el grado de Senior Member o Fellow. Este llamado tiene que hacerse los años pares y será entre mayo y fines de octubre cuando se cierra la recepción de nominaciones.~~

- ~~• El Comité de Nominaciones examinará los expedientes y documentos de los nominados y verificará su elegibilidad y capacidades para desempeñar el cargo de Director Regional si resultare electo debiendo recomendar mínimo dos y máximo tres nombres como precandidatos a Director regional.~~
- ~~• Por criterios de rotatividad, explícitos en los Estatutos Regionales y que siempre han sido históricamente~~

~~respetados, no podrán ser presentados precandidatos procedentes de países representados por el director Regional Electo, Director Regional en funciones y director Regional pasado en funciones (hablando del año en que se realiza el llamado de nominaciones) y sólo saldrá de esta práctica por excepciones especiales o circunstanciales en la R9.~~

- ~~• El presidente del Comité de Nominaciones informará al Director Regional sobre sus recomendaciones de precandidatos a Director Regional electo, preferentemente antes que termine el año en el que se ha hecho el llamado a nominaciones. Hecho esto el Director regional, vía correo electrónico anunciará a los nominados las resoluciones del Comité de nominaciones y a su vez al comité Regional.~~
- ~~• El Comité Regional en voto secreto durante la reunión plenaria, cada dos años (antes del 15 de Marzo año non), selecciona una nomina de mínimo dos máximo tres candidatos, a los que serán los candidatos recomendados por la R9. El Director Regional informará a las oficinas centrales del IEEE los nombres y otros datos pertinentes de los candidatos recomendados por el Comité Regional (antes del 15 de Marzo).~~
- ~~• El Comité asesorará al Director Regional en la búsqueda de candidatos a coordinadores de comités a ser nombrados durante su incumbencia.~~

~~Ver Apéndice F: Proceso a seguir por el comité de nominaciones y designaciones~~

KK. COMITÉ DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El objetivo de este comité es facilitar los medios tecnológicos para la adecuada difusión de las informaciones regionales y mundiales del IEEE.

El Comité de Comunicaciones Electrónicas (CCE) está constituido por los

voluntarios designados por cada Sección – si los hubiese – y dirigido por el Presidente del Comité quien es nombrado por el Director Regional.

La cantidad de voluntarios con que podrá contar este comité no está limitada sino por las actividades rutinarias y especiales con las que el CCE se vea dotado en cada momento. Todos los voluntarios de este comité actuarán conforme a las indicaciones del Presidente quien a su vez rendirá un informe anual al Comité Regional sobre el estado de las siguientes

XXXVIII. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Este comité está a cargo de:

- Asesorar a las entidades de la Región 9 para el efectivo establecimiento de su presencia en Internet a través de espacio en servidor ofrecido por el programa Entity Web Hosting (EWH), obtención de alias bajo el nombre ieee.org y creación de listas de correo electrónico especializadas.
- Mantener las listas oficiales de comunicación electrónica actualizadas.
- Representar a la Región 9 en eventos organizados por IEEE que sean de su incumbencia técnica y que representen un beneficio a las actividades regionales y/o su membresía.
- Vigilar que las entidades e individuos de la región hagan un uso correcto de los servicios electrónicos proporcionados bajo el manto de cualquier programa IEEE (e-notice, mailing list, etc.) de acuerdo a los lineamientos establecidos en los estatutos del instituto.
- Desarrollar, actualizar y publicitar el portal web de la Región 9, como son: www.ieee.org/r9 y www.noticieero.org
- Mantener actualizadas las páginas del WEB Regional, y enlaces a páginas de secciones.

- Actualizar informaciones sobre comités, Reuniones Regionales y otros eventos de la Región según sean enviados por los voluntarios.
- Asegurarse que todas las páginas siguen los reglamentos del EWH - Entity Web Hosting del IEEE.
- En los casos de secciones que utilicen espacio dentro del WEB regional, asesorar al "webmaster" local sobre las reglas del servidor EWH y solicitar archivos en formato preacordado con las páginas e imágenes.
- Ser el enlace con HQ para organizar votaciones electrónicas.
- Contestar todos los mensajes con preguntas sobre el IEEE y sugerir que personas claves de la Región o HQ puede resolver el problema o pregunta.
- Creación de web site para las Reuniones Regionales en caso que el Comité Local organizador no cuente con la persona que lo pueda hacer.
- Apoyar al Comité del NoticieEEero en la digitalización y distribución electrónica de las noticias y materiales de interés para la membresía regional.

XXXIX. EDITOR DEL NOTICIERO REGIONAL

El Editor del Noticiero Regional presidirá y tendrá el apoyo de un Comité Editorial constituido por él y tres miembros nombrados por el Director Regional.

40. FUNCIONES DEL EDITOR

Realizará con el asesoramiento del Comité Editorial la función de seleccionar, editar o elaborar los materiales a ser publicados en la publicación oficial de la Región Latinoamericana, el NoticieEEero.

En adición el editor velará porque en las publicaciones de la región se cumpla con los estatutos y políticas editoriales del

IEEE mundial, según expresados en el manual de Policies and Procedures de la entidad. Se ha establecido una lista para correo electrónico que sirve específicamente a los miembros del Comité Editorial.

OO. COMITÉ DE NOMINACIONES

El objetivo de este comité es garantizar la continuidad de las actividades de la Región a través de una adecuada propuesta de nominaciones y recomendaciones para los distintos cargos de la Región. El Comité de Nominaciones estará presidido por el Pasado Director Regional Inmediato y estará constituido por los últimos tres Pasados Directores Regionales activos sin incluir al presente. El Comité Regional designará dos miembros adicionales a servir por un término de un año. Estos miembros podrán ser designados para servir en el Comité en años subsiguientes.

El Comité Regional designará dos miembros alternos, para estar disponibles en caso de que quede vacante alguna de las posiciones de los miembros designados por el Comité Regional.

XLII. FUNCIONES DEL COMITÉ DE NOMINACIONES

El Comité de Nominaciones tendrá como función de solicitar nominaciones de candidatos potenciales a ocupar el cargo de Director Regional Electo entre los miembros de la Región 9 con el grado de Senior Member o Fellow. Este llamado tiene que hacerse los años pares y será entre mayo y fines de octubre cuando se cierra la recepción de nominaciones.

- El Comité de Nominaciones examinará los expedientes y documentos de los nominados y verificará su elegibilidad y capacidades para desempeñar el cargo de Director Regional si resultare electo debiendo recomendar mínimo dos y máximo tres nombres como precandidatos a Director regional.

- Por criterios de rotatividad, explícitos en los Estatutos Regionales y que siempre han sido históricamente respetados, no podrán ser presentados precandidatos procedentes de países representados por el director Regional Electo, Director Regional en funciones y director Regional pasado en funciones (hablando del año en que se realiza el llamado de nominaciones) y sólo saldrá de esta práctica por excepciones especiales o circunstanciales en la R9.
 - El presidente del Comité de Nominaciones informará al Director Regional sobre sus recomendaciones de precandidatos a Director Regional Electo, preferentemente antes que termine el año en el que se ha hecho el llamado a nominaciones. Hecho esto el Director Regional, vía correo electrónico anunciará a los nominados las resoluciones del Comité de Nominaciones y a su vez al Comité Regional.
 - El Comité Regional en voto secreto durante la reunión plenaria, cada dos años (antes del 15 de Marzo año non), selecciona una nomina de mínimo dos máximo tres candidatos, a los que serán los candidatos recomendados por la R9. El Director Regional informará a las oficinas centrales del IEEE los nombres y otros datos pertinentes de los candidatos recomendados por el Comité Regional (antes del 15 de Marzo).
 - El Comité asesorará al Director Regional en la búsqueda de candidatos a coordinadores de comités a ser nombrados durante su incumbencia.
- Ver Apéndice F: Proceso a seguir por el comité de nominaciones y designaciones

QQ. COMITÉ DE FINANZAS

El Comité de Finanzas es presidido por el Tesorero Regional y tiene como miembros adicionales al Pasado Director Regional Inmediato y otros tres

miembros nombrados por el Director Regional, quienes servirán a voluntad de éste.

XLIV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Será responsable de la preparación del presupuesto regional.
- Supervisará el progreso de los asuntos fiscales de la región de manera continua emitiendo recomendaciones al Comité Ejecutivo a mitad de cada año operacional.
- Hará recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre niveles de gasto o financiamiento para actividades regulares y los niveles de autorización para gastos de viaje.
- Evaluará y hará recomendaciones al Director Regional sobre los asuntos fiscales que éste les consulte.
- Evaluará y hará recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre las peticiones de fondos especiales para emergencias, actividades especiales, o eventos no presupuestados que le sean referidos.
- Mantendrá los fondos de la Región en la cuenta de banco del IEEE conocida como "Concentration Banking".
- Recomendará al Comité Ejecutivo los niveles adecuados para las cuentas regionales de reserva general o de reserva especiales.
- Preparará y mantendrá actualizado un plan financiero a corto y largo plazo consistente con el Plan Estratégico vigente para las operaciones de la región.
- Recomendará al Director Regional los mecanismos de control de fondos que estime pertinente se establezcan en la Región 9.

~~SS.COMITÉ DE DESARROLLO DE MEMBRESÍA.~~

~~El Comité de Desarrollo de Membresía tiene por objetivo promover el incremento de la membresía a través de las coordinaciones que realice con las Secciones y con los distintos comités regionales; será presidido por el~~

Director Regional Electo. También formaran parte de este comité los miembros del Comité de Desarrollo de Membresía de cada una de las Secciones que conforman la Región.

XLVI. FUNCIONES DEL COMITÉ DESARROLLO DE MEMBRESÍA:

Entre las responsabilidades y funciones de este comité están las siguientes:

- Planificar y poner en vigor programas efectivos orientados hacia la retención, recuperación y reclutamiento de la membresía del IEEE dentro de la Región.
- Mantener y distribuir material promocional del IEEE a través de la Región usando los medios de comunicación a su alcance.
- Conducir campañas de reclutamiento y retención de miembros anunciando las ofertas disponibles, metas regionales, información estadística y coordinando la distribución a los Presidentes de las Secciones de las listas de miembros con retrasos en renovación de membresías para su potencial rescate.
- Promover el establecimiento de mesas de reclutamiento en toda actividad oficial del IEEE y en toda actividad en que las reglas se lo permitan a donde acudan personas calificadas para hacerse miembros del IEEE en la Región.
- Servir de enlace con el Departamento de Actividades Geográficas y del Miembro (MGAD) del IEEE para la obtención de ideas, materiales, estadísticas, principios filosóficos y otros datos pertinentes para atraer nuevos miembros a la Región.
- Proveer orientación a los miembros para admisión y avance a grados más altos de membresía dentro del IEEE.
- Supervisar las métricas de desarrollo de membresía para asegurarse de que el procesamiento solicitudes y adjudicación de grado de Miembros por IEEE Central sea la que corresponda a los solicitantes de la Región.

- ~~Recopilar datos de membresía generados por IEEE y los informará a las entidades y al Comité Regional.~~

UU. ~~COMITÉ DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS~~

~~El Comité de Actividades Educativas tiene por objetivo coordinar el desarrollo de actividades que permitan la mejora profesional de los miembros. Este comité estará presidido por un coordinador y tantos miembros como determine el Director Regional, quien los designará.~~

XLVIII. ~~FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS~~

~~El Comité tiene como responsabilidades las siguientes:~~

- ~~Desarrollar, promover e implementar los procesos de educación continuada necesarios para mantener a los miembros de la región técnicamente actualizados.~~
- ~~Anunciar a los miembros de la región, por conducto de los presidentes de Sección y de sus coordinadores locales, las actividades educativas a realizarse en las que aquellos puedan participar.~~
- ~~Gestionar con las instituciones de educación superior de la Región, por conducto de los presidentes de secciones y sus coordinadores de educación continuada locales, la invitación a los miembros activos del IEEE a aquellas actividades de educación continua en los campos de interés del IEEE que en esas instituciones se realicen~~
- ~~Coordinar con otros comités regionales la celebración de aquellas actividades de efecto múltiple en las que esté presente el componente de la educación continuada.~~
- ~~Desarrollar un registro de Conferencistas Distinguidos oriundos de la Región 9, con sus correspondientes conferencias, y orientar sobre el servicio de las Sociedades Técnicas y sobre la disponibilidad de recursos de otras regiones para estimular la realización de Giras de Conferencistas Distinguidos en los diversos Consejos, Secciones y Ramas Estudiantiles de la Región.~~

- ~~Recomendar y orientar a las Secciones de la Región 9 para que cumplan con los procedimientos del IEEE en la organización de sus conferencias, de acuerdo al presupuesto establecido para las mismas.~~
- ~~Promover las actividades relacionadas a la acreditación de programas educativos y a la certificación de profesionales en algún tópico de interés del IEEE.~~
- ~~Orientar a las Secciones para que anuncien sus eventos importantes en la Guía de Actividades Técnicas (TAG), e instarlas a mantener la información actualizada sobre fechas y alcances, identificando dichos eventos como reconocidos por el IEEE para toda la membresía a nivel mundial.~~
- ~~Promover que se visite la página WEB del Comité de Conferencias para obtener orientación antes de organizar cualquier evento:~~
 - ~~<http://www.ieee.org/tab/confink.html>~~
 - ~~Coordinar y solicitar orientación de actividades con el “IEEE Conference Services Product Manager”, tel:actual (732) 562 3873.~~

~~El coordinador representa al Director Regional en toda actividad o reunión relacionada con actividades educativas que éste le delegue. El coordinador es miembro sin voto de la Junta de Actividades Educativas del IEEE (EAB de Educational Activities Board)~~

WW. LOS COMITÉS ADHOC (ESPECIALES)

~~El Director Regional creará de su propia iniciativa o por petición del Comité Regional tantos comités especiales como justifiquen las necesidades de la Región en un momento determinado y nombrará los coordinadores a presidirlos. Los comités especiales no podrán atender asuntos que correspondan por su naturaleza a los comités permanentes operacionales, salvo bajo circunstancias de excepcional urgencia. Todo comité especial expirará con el término del Director Regional que lo hubiera creado. Un nuevo director podrá a su voluntad extender el término de un comité especial.~~

Los siguientes Comités Especiales tendrán operación continua a los niveles de operación que justifiquen las circunstancias en cada momento.

L. CONSEJO DE EX DIRECTORES

El Consejo de Ex Directores de IEEE Latinoamérica se ocupará en adición a otras cosas que el Director Regional le solicite de la administración del Fondo de Contribución Voluntaria. Este Consejo será presidido por el Pasado Director Regional.

51. FUNCIONES DEL CONSEJO DE EX DIRECTORES

Entre las funciones del Consejo de ex directores estará el asesorar al director Regional en aquellos asuntos en que éste solicite consejo y en adición administrar el Fondo de Contribución Voluntaria (FDGV)

52. EL FONDO DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA

A continuación el Reglamento del Fondo de Contribución Voluntaria, aprobado por el Consejo de Ex Directores el 14 de marzo de 2001, compuesto por los Pasados Directores Regionales Activos y presidido por el más reciente Pasado Director Regional activo.

El fondo se compondrá con las contribuciones voluntarias de los Miembros del IEEE, así como de cualquier otra donación recibida y se denominará "R9 Voluntary Contribution Fund", (VCF).

El destino de los fondos es apoyar actividades del IEEE dirigidas a estudiantes y jóvenes profesionales. También se podrá aplicar como apoyo a actividades del IEEE en países que estén atravesando una situación económica particularmente difícil.

El Consejo de Ex Directores será responsable de asignar estos fondos, según lo establecido en el artículo anterior y

~~respetando las directivas establecidas por el Comité Regional.~~

~~Las entidades interesadas Ramas y Capítulos estudiantiles, Capítulos y Secciones, podrán solicitar apoyo económico del fondo mediante un proyecto fundamentado y adecuadamente presentado. (business-plan)~~

~~Los fondos serán mantenidos por el Tesorero Regional en forma separada de los fondos regionales. Los eventuales intereses que resulten pasarán también a formar parte del fondo.~~

~~Anualmente se informará al Comité Regional del monto recibido y en que se ha empleado.~~

~~El fondo será publicitado a través del Noticiero y el Web Regional.~~

LIII. COMITÉ DE HISTORIA

~~El Comité de Historia estará presidido por el Pasado Director Regional y estará compuesto por todos los pasados directores activos. Se constituirá para revisar la historia del IEEE Región 9 cuando ésta le sea sometida para revisión por el Director Regional.~~

LIV. COMITÉ DE FELLOWS

~~Lo preside un Fellow de la R9, nombrado por el director Regional y además son parte del comité todos los Miembros con el rango de Fellow del IEEE Región 9 activos. Tendrá como función el facilitar los procedimientos de ascensión al rango a otros miembros de la Región que exhiban cualidades meritorias y a promover usando los medios de comunicación regionales las nominaciones a este rango. El Comité seleccionará su propio presidente de entre sus miembros activos.~~

LV. COMITÉ DE LIFE MEMBERS

~~El Comité de Miembros Vitalicios de la Región 9 (Region 9 Life Members Committee — R9LMC) estará compuesto por un coordinador, que será nombrado por el Director Regional y servirá a voluntad de éste durante su incumbencia. Podrá ser nombrado a otros términos por directores regionales subsiguientes. Promoverá el establecimiento de Grupos de Afinidad de Life Members en la Región 9 y hará recomendaciones al Comité Mundial del IEEE Life Members Committee (LMC) sobre propuestas de actividades o proyectos de las secciones o capítulos de la región para la concesión de apoyos del Fondo de Life Members Committee. Canalizará al LMC las peticiones de establecimiento de Grupos de Afinidad de Miembros Vitalicios en las secciones de la R9 cuando estas vengan debidamente documentadas y endosadas por el presidente de la sección correspondiente.~~

DDD. MIEMBROS ELECTOS POR LAS SECCIONES DEL IEEE

LVII. PRESIDENTES DE CONSEJO

Los Presidentes de Consejos, son electos por los Miembros que forman parte de la Junta Directiva y el Excom del respectivo Consejo. Cada Consejo podrá tener su propio método de escogencia del Presidente de Consejo el cual deberá estar descrito en los Bylaws del Consejo. El término de los nombramientos de Presidentes de Consejo será de uno o dos años a discreción de cada Consejo.

58. FUNCIONES DE LOS PRESIDENTES DE CONSEJO

- El Presidente de Consejo será el oficial de más alto rango dentro de su Consejo.
- Representará al Consejo y sus Secciones en actividades protocolares.
- Velará por el buen desenvolvimiento de las secciones a su cargo.

- Coordinara las actividades regionales que se realicen dentro del [areaárea](#) del Consejo.
- Será responsable ante el Director regional de la labor realizada por las entidades IEEE dentro del Consejo.

En el año 2008 existen en la Región 9 los Consejos Andino, Brasil, Centro América y Panamá (CAPANA) y México.

59. PRESIDENTES DE SECCIONES

Los Presidentes de Secciones, electos por los miembros con [gradorange](#) de Graduate Student Member, Member, Senior Member, o Fellow, de cada Sección reconocida por el IEEE Mundial en los países que conforman la Región Latinoamericana.

HHH. FUNCIONES DE PRESIDENTES DE SECCIÓN

- El Presidente de Sección será el oficial de más alto rango dentro de su Sección.
- Ostentará la representación legal de la Sección ante las autoridades gubernamentales locales.
- Representará los intereses de los miembros de su Sección.
- Preparará un informe Anual de Actividades y Negocios Administrativos realizados por la Sección que será presentado al Comité Regional durante la Reunión Regional.
- Realizará acciones específicas dentro o fuera del Comité Regional cuando así se lo solicite el Director Regional.
- Informará al Comité Regional y al Director Regional y a su Consejo, de haberlo, los

logros o dificultades que afecten a su Sección.

- Nombrará y supervisará a los Coordinadores de Comité de Sección de acuerdo con los Estatutos aprobados en su Sección.
- Desarrollará la Membresía en su Sección.
- Fomentará la creación y el buen funcionamiento de Capítulos Técnicos.
- Fomentará la creación, apoyará y supervisará la operación de Ramas Estudiantiles en el territorio de su Sección.
- Velará y responderá por el buen funcionamiento de su Sección y de todas las unidades administrativas que dependan de ella.

III. SECCIONES ACTIVAS EN LA R9

En el año 2008 se encuentran activas en la Región 9 las siguientes Secciones y sus correspondientes consejos:

Consejo México

Aguascalientes
Centro Occidente
Guadalajara
México
Guanajuato
Monterrey
Morelos
Queretaro
Puebla
Veracruz

Consejo CAPANA

Costa Rica
El Salvador
Guatemala
Honduras
Nicaragua
Panamá

Area Caribe

Puerto Rico y Caribe
Puerto Rico Oeste
Trinidad y Tobago

Consejo Andino

Bolivia
Colombia
Ecuador
Perú
Venezuela

Consejo Brasil

Brasilia
Brasil Sur
Bahía
Minas Gerais
Río de Janeiro

Área Sur

Argentina
Chile
Uruguay

JJJ. LOS COMITÉS ADHOC (ESPECIALES)

El Director Regional creará de su propia iniciativa o por petición del Comité Regional tantos comités especiales como justifiquen las necesidades de la Región en un momento determinado y nombrará los coordinadores a presidirlos. Los comités especiales no podrán atender asuntos que correspondan por su naturaleza a los comités permanentes operacionales, salvo bajo circunstancias de excepcional urgencia. Todo comité especial expirará con el término del Director Regional que lo hubiera creado. Un nuevo director podrá a su voluntad extender el término de un comité especial.

Los siguientes Comités Especiales tendrán operación continua a los niveles de operación que justifiquen las circunstancias en cada momento.

LXIII. CONSEJO DE EX DIRECTORES

El Consejo de Ex Directores de IEEE Latinoamérica se ocupará en adición a otras cosas que el Director Regional le solicite de la

administración del Fondo de Contribución Voluntaria. Este Consejo será presidido por el Pasado Director Regional.

64. FUNCIONES DEL CONSEJO DE EX DIRECTORES

Entre las funciones del Consejo de ex directores estará el de asesorar al Director Regional en aquellos asuntos en que éste solicite consejo y en adición administrar el Fondo de Contribución Voluntaria (FDCV)

65. EL FONDO DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA

A continuación el Reglamento del Fondo de Contribución Voluntaria, aprobado por el Consejo de Ex Directores el 14 de marzo de 2001, compuesto por los Pasados Directores Regionales Activos y presidido por el más reciente Pasado Director Regional activo.

El fondo se compondrá con las contribuciones voluntarias de los Miembros del IEEE, así como de cualquier otra donación recibida y se denominará "R9 Voluntary Contribution Fund", (VCF).

El destino de los fondos es apoyar actividades del IEEE dirigidas a estudiantes y jóvenes profesionales. También se podrá aplicar como apoyo a actividades del IEEE en países que estén atravesando una situación económica particularmente difícil.

El Consejo de Ex Directores será responsable de asignar estos fondos, según lo establecido en el artículo anterior y respetando las directivas establecidas por el Comité Regional.

Las entidades interesadas Ramas y Capítulos Estudiantiles, Secciones y Capítulos, podrán solicitar apoyo económico del

fondo mediante un proyecto fundamentado y adecuadamente presentado. (business-plan)

Los fondos serán mantenidos por el Tesorero Regional en forma separada de los fondos regionales. Los eventuales intereses que resulten pasarán también a formar parte del fondo.

Anualmente se informará al Comité Regional del monto recibido y en que se ha empleado.

El fondo será publicitado a través del NoticIEEEro y el Web Regional.

LXVI. COMITÉ DE HISTORIA

El Comité de Historia estará presidido por el Pasado Director Regional y estará compuesto por todos los pasados directores activos. Se constituirá para revisar la historia del IEEE Región 9 cuando ésta le sea sometida para revisión por el Director Regional.

LXVII. COMITÉ DE FELLOWS

Lo preside un Fellow de la R9, nombrado por el Director Regional y además son parte del comité todos los Miembros con el grado de Fellow del IEEE Región 9 activos. Tendrá como función el facilitar los procedimientos de ascensión al grado a otros miembros de la Región que exhiban cualidades meritorias y a promover usando los medios de comunicación regionales las nominaciones a este grado. El Comité seleccionará su propio presidente de entre sus miembros activos.

LXVIII. COMITÉ DE LIFE MEMBERS

El Comité de Miembros Vitalicios de la Región 9 (Region 9 Life Members Committee – R9LMC) estará compuesto por un coordinador, que será nombrado por el Director Regional y servirá a voluntad de éste durante su incumbencia. Podrá ser nombrado a

otros términos por directores regionales subsiguientes. Promoverá el establecimiento de Grupos de Afinidad de Life Members en la Región 9 y hará recomendaciones al Comité Mundial del IEEE Life Members Committee (LMC) sobre propuestas de actividades o proyectos de las secciones o capítulos de la región para la concesión de apoyos del Fondo de Life Members Committee. Canalizará al LMC las peticiones de establecimiento de Grupos de Afinidad de Miembros Vitalicios en las secciones de la R9 cuando estas vengan debidamente documentadas y endosadas por el presidente de la sección correspondiente.

QQQ. OTROS VOLUNTARIOS NOMBRADOS

En adición a los Miembros del Comité Regional el Director Regional nombra tantos oficiales como necesite para poder realizar efectivamente sus funciones. Estos oficiales desempeñan funciones especializadas que requieren de conocimientos o destrezas especializadas.

RRR. COMITÉ GOLD (GRUPO DE AFINIDAD)

El objetivo de este comité es promover que los miembros estudiantiles permanezcan como miembros una vez egresados. El Comité GOLD, está constituido por un Coordinador a ser nombrado por el Director Regional. Eventualmente, y a su juicio, el Coordinador GOLD designado puede nombrar un Comité, que estará integrado por miembros GOLD regionales, el que tendrá como objetivo colaborar en las funciones descritas a continuación.

LXXI. FUNCIONES DEL COMITÉ GOLD

- Promover la constitución de Comités GOLD en todas las Secciones.
- Identificar y solicitar el apoyo de Miembros Fellow o Senior para que sirvan de mentores a los profesionales que inician el ejercicio de su carrera.

- Promover la realización de actividades que oficialmente den la bienvenida a los nuevos profesionales miembros.
- Promover la realización de actividades que permitan la interacción entre profesionales experimentados y los nuevos.
- Promover la realización de actividades que orienten sobre la selección de empleos relacionados con los campos de ejercicio profesional en los que el IEEE se especializa en coordinación con el Coordinador del Job Site.
- Fomentar que los estudiantes recién egresados o por egresar incluyan su currículum vitae en el Job Site.
- Promover la realización de actividades que permitan la visita (pasantías) de profesionales miembros recién graduados a las industrias locales para acrecentar su acervo técnico.
- Promover la realización de actividades a nivel de Ramas Estudiantiles sobresalientes a enfatizar la importancia de convertirse en miembro de grado mayor en el IEEE luego de la graduación de los programas académicos coordinando para tal efecto con el Comité de Actividades Estudiantiles.
- Promover a nivel de Sección la realización de actividades dirigidas a realzar la importancia para los miembros jóvenes graduados en la última década, de mantenerse activos en el IEEE como una inversión en el futuro de éstos para el éxito en su carrera profesional.
- Promover el establecimiento de premios y reconocimientos a nivel regional, específicamente destinados a miembros jóvenes de las Secciones del IEEE que se distingan por su liderato y ejecutorias tanto profesionales como técnicas en coordinación con el Coordinador de Premios y Reconocimientos.
- Promover la participación al voluntariado de IEEE entre los miembros jóvenes de las Secciones a fin de que vayan tomando gradualmente las riendas de las mismas y se mantenga la continuidad exitosa de su operación.

- Promover la participación de los miembros jóvenes del IEEE en actividades conjuntas con las Ramas Estudiantiles y a desempeñarse como Consejeros o Mentores de las mismas.

TTT. WOMEN IN ENGINEERING - WIE

El Coordinador(a) del Grupo Women in Engineering presidirá y tendrá el apoyo de un Comité WIE constituido por cuatro presidentes de Grupos WIE de la Región 9, nombrados por el Coordinador de este comité.

73. FUNCIONES DEL COORDINADOR WIE

Realizará con el asesoramiento del Comité WIE la función de planificar, dirigir y evaluar las actividades de los grupos WIE tanto a nivel profesional y estudiantil formados en la Región 9.

Entre sus funciones y atribuciones tiene las siguientes.

- Representar a los grupos WIE de la Región 9.
- Preparará un informe Anual de Actividades realizados y por realizar que será presentado al Comité Regional durante la Reunión Regional.
- Actualizar informaciones sobre los eventos organizados por los Grupos WIE de la Región según sean enviados por los voluntarios.
- Promover el desarrollo y actualización de las páginas del WEB de los grupos WIE y de su enlace a la Web Regional, principalmente la de actividades, direcciones electrónicas y enlaces a secciones.
- Informará al Comité Regional y al Director Regional y a su Consejo, de haberlo, los logros o dificultades que afecten al grupo.
- Desarrollará la Membresía en los grupos WIE de la región.

- Fomentará la creación y el buen funcionamiento de los Grupos WIE, tanto a nivel profesional como estudiantil.
- Fomentará la creación, apoyará y supervisará la operación de los grupos WIE a nivel de las Secciones de la Región 9.
- Realizará acciones específicas dentro o fuera del Comité Regional cuando así se lo solicite el Director Regional.

VVV. COMITÉ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El objetivo de este comité es crear los lineamientos de largo plazo definiendo metas cada vez más ambiciosas que permitan satisfacer las necesidades de los miembros y que incrementen la membresía. El Comité de Planificación Estratégica, está constituido por 4 miembros tal como se señala líneas abajo y sera presidido por el Director Electo.

LXXV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

El Comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Mantendrá actualizado el Plan Estratégico de la Región, tomando en consideración la evolución operacional y circunstancial de la misma y las recomendaciones del Comité Regional.
- Será responsable de mantenerse educado sobre la evolución de las electrotecnologías a los fines de divulgar estos desarrollos cuando sean de interés particular a los miembros de nuestra Región.
- Estará integrado por:
 - Un Past Director, que lo presidirá y designado por el Director Regional,
 - El Director Electo
 - El Tesorero
 - El Coordinador del NoticIEEEro

- Será responsable de recomendar al Comité Regional la realización de cambios a los estatutos, normas, objetivos, reglamentos operaciones y a este manual.
- Fomentará el uso de la planificación estratégica a todos los niveles del IEEE R9, a saber manteniendo el alineamiento con los planes estratégicos del MGA y del IEEE.

Independientemente de las metodologías para la PE a corto y largo plazo, los siguientes aspectos históricamente se han desarrollado. Se comienza la planificación siempre con una sesión de Lluvia de Ideas entre los miembros del equipo que habrá de realizar el proceso. En esta sesión serán identificadas para cada proyecto:

1. los problemas u obstáculos que pudieran afectar el éxito del proyecto;
2. las posibles soluciones a esos problemas;
3. sus fortalezas y debilidades para vencer los obstáculos principales;
4. sus objetivos.

Se desarrolla luego un Plan de Ejecución con base en sus hallazgos. Este Plan de Ejecución incluye:

1. definición del proyecto;
2. realización de un análisis de “mercado” para el proyecto;
3. desarrollo de un plan de “mercadeo” para el proyecto;
4. identificación de fuentes de recursos fiscales;
5. desarrollo de un presupuesto detallado;
6. distribución de responsabilidades y
7. la programación en tiempo de las actividades a realizarse.

LXXVI. ~~EDITOR DEL NOTICIERO REGIONAL~~

~~El Editor del Noticiero Regional presidirá y tendrá el apoyo de un Comité Editorial constituido por él y tres miembros nombrados por el Director Regional.~~

77. ~~FUNCIONES DEL EDITOR~~

~~Realizará con el asesoramiento del Comité Editorial la función de seleccionar, editar o elaborar los materiales a ser~~

publicados en la publicación oficial de la Región Latinoamericana, el Noticiero.

En adición el editor velará porque en las publicaciones de la región se cumpla con los estatutos y políticas editoriales del IEEE mundial, según expresados en el manual de Políticas and Procedures de la entidad. Se ha establecido una lista para correo electrónico que sirve específicamente a los miembros del Comité Editorial

LXXVIII. WOMEN IN ENGINEERING - WIE

El Coordinador(a) del Grupo Women in Engineering presidirá y tendrá el apoyo de un Comité WIE constituido por cuatro presidentes de Grupos WIE de la Región 9, nombrados por el Coordinador de este comité.

79. FUNCIONES DEL COORDINADOR WIE

Realizará con el asesoramiento del Comité WIE la función de planificar, dirigir y evaluar las actividades de los grupos WIE tanto a nivel profesional y estudiantil formados en la Región 9.

Entre sus funciones y atribuciones tiene las siguientes:

- Representar a los grupos WIE de la Región 9.
- Preparará un informe Anual de Actividades realizados y por realizar que será presentado al Comité Regional durante la Reunión Regional.
- Actualizar informaciones sobre los eventos organizados por los Grupos WIE de la Región según sean enviados por los voluntarios.
- Promover el desarrollo y actualización de las páginas del WEB de los grupos WIE y de su enlace a la Web Regional, principalmente la de actividades, direcciones electrónicas y enlaces a secciones.

- Informará al Comité Regional y al Director Regional y a su Consejo, de haberlo, los logros o dificultades que afecten al grupo.
- Desarrollará la Membresía en los grupos WIE de la región.
- Fomentará la creación y el buen funcionamiento de los Grupos WIE, tanto a nivel profesional como estudiantil.
- Fomentará la creación, apoyará y supervisará la operación de los grupos WIE a nivel de las Secciones de la Región 9.
- Realizará acciones específicas dentro o fuera del Comité Regional cuando así se lo solicite el Director Regional.

BBBB. SECTIONS CONGRESS COORDINATOR

El Coordinador de Sections Congress será nombrado por el Director Regional y servirá por un término a voluntad de éste.

81. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL SECTIONS CONGRESS

Entre sus funciones y atribuciones tiene las siguientes:

- Promover el Sections Congress junto con los presidentes de sección de modo que todas envíen un Delegado Primario.
- Distribuir a los presidentes de sección todas las informaciones necesarias para que los Delegados Primarios puedan participar activamente en el Sections Congress.
- Servir como enlace entre la Región y el Comité Organizador del Sections Congress respondiendo a sus solicitudes.

- Proponer al Comité Organizador del Sections Congress, nombres de voluntarios de la Región 9 que puedan colaborar como Track Chairs.
- Proponer al comité Organizador del Sections Congress nombres de voluntarios de la R9 que puedan servir como Speakers durante el congreso.
- Coordinar con el Comité Ejecutivo da Región 9 los procedimientos a ser adoptados con relaciónrelación de la participación de los Delegados Primarios y speakers de la R9.
- Controlar y administrar la inscripción de los Asistentes de la R9 al Sections Congreso.

LXXXII. COMITÉ AD-HOC DE COMUNIDADES VIRTUALES

El Comité Adhoc de Comunidades Virtuales está constituido por los coordinadores de las Comunidades Virtudes de la R9 y está dirigido por un Coordinador nombrado por el Director Regional.

83. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMUNIDADES VIRTUALES

Este comité está a cargo de:

- Brindar apoyo al comité regional, consejos, secciones y ramas estudiantiles de la región 9 en términos del flujo de información dentro de la comunidad virtual, mediante la comunicación interactiva asíncrona y sincronía.
- Administrar de la CV y sus recursos, mantener viva a la CV.
- La participación como voluntario en la CV se ofrece preferentemente a miembros Gold o niveles superiores de membresía.
- Ofrecriendo los siguientes servicios, en función de los recursos disponibles:

- A). Repositorio de archivos en el área de contenido “Archivos”, en el que se podrán albergar reportes, informes, llamada a presentar trabajos, etc. en ~~_____~~archivos cuyo formato oficial es pdf. En el repositorio “Archivos” se encuentran básicamente 4 carpetas: La primera para uso exclusivo del comité regional, los consejos y las secciones, ~~estestáa~~ subdividida a su vez en 4 carpetas una por Consejo. La segunda para uso exclusivo de Ramas Estudiantiles, Gold y WIE, que a su vez está subdividida por países. La tercera guarda archivos relativos a los Servicios IEEE y una cuarta carpeta que preserva la historia y sirve para el aprendizaje en las mejores ~~practicaprácticas~~ –de una comunidad virtual. Más carpetas se añadirán en función de las necesidades de la CV.
- B). Avisos, sobre todo evento en la Región 9
- C). Calendario, sobre todo evento importante en la Región 9 (ligado a Avisos y Archivo). En este rubro se tiene una colaboración obligada con el NoticIEEEro, ya que la información que aparece en el Calendario de la Comunidad Virtual aparece íntegramente en el NoticIEEEro.
- D). Medios, que consiste en permitir la divulgación de información por medio de ~~postres~~ o afiches de los eventos relacionados con IEEE.
- E). Artículos, que consistirán en notas de interés de la CV en temas específicos de las sociedades, capítulos, ramas y grupos de afinidad.
- F). Discusiones, que consistirán en el área donde se viertan inquietudes y una forma de comunicación interactiva entre los miembros de la CV en temas de interés de las sociedades, capítulos, ramas y grupos de afinidad.

LXXXIV. COMITÉ AD-HOC JOB SITE

Tiene por objeto promover el uso del Job Site tanto por las empresas como por los miembros de la Región 9 como un servicio de valor agregado exclusivo para los miembros. Tendrá un coordinador designado por el Director Regional

85. FUNCIONES DEL COMITÉ AD-HOC PARA JOB SITE.

- Planificar y dirigir todas las actividades relacionadas con los vínculos de la industria y los miembros de IEEE de modo de facilitar los contactos entre las empresas que requieren servicios profesionales y los miembros que ofrecen sus servicios.
- Asegurar que en cada sección exista un coordinador local para las actividades relacionadas con Job Site.
- Generar información respecto a las oportunidades laborales de la Industria en la Región.
- Promover la inscripción en Job Site de los miembros que deseen vincularse laboralmente con la Industria
- Crear el ámbito de encuentro entre Industria y miembros durante las actividades [técnicas](#) y sociales de las secciones
- Promover el apoyo de las empresas a las membresías de sus empleados de modo de hacer crecer la membresía y generar oportunidades de empleo.
- El coordinador actuará como representante del Director Regional en toda actividad vinculada con Job Site a la que este le delegue dicha representación.
- Mantendrá contacto con las Secciones de R9, capítulos de R9 y Ramas Estudiantiles a través de

los coordinadores locales de Job Site con el fin de promover la efectividad del programa Job Site.

- Será responsable del crecimiento de la actividad e ingresos vinculados con el programa Job site en la región.

LXXXVI. EL COMITÉ DE ESTÁNDARES

Funciones del comité AD-Hoc para Estándares

- Planificar y dirigir todas las actividades relacionadas con los vínculos de la industria y los miembros de IEEE de modo de facilitar los contactos entre las empresas y profesionales miembros que deseen participar de la creación de Estándares participando activamente en la sociedad.
- Asegurar que en cada sección exista un coordinador local para las actividades relacionadas con Standards que difunda localmente en la Industria, Academia y miembros las oportunidades existentes.
- Generar información respecto a las oportunidades de trabajo en comités de estándares
- Promover en los miembros la consulta en la sociedad de Estándares procurando detectar comités afines a las especializaciones de cada empresa / miembros de la región.
- Crear el ámbito de encuentro entre Industria / Academia y la creación y difusión de estándares durante las actividades técnicas y sociales de las secciones
- Promover el apoyo de las empresas a las membresías de sus empleados de modo de hacer crecer la membresía y generar oportunidades de participación en comités de estándares.
- El coordinador Ad Hoc actuará como representante del Director Regional en toda actividad vinculada con [sStandards](#) a la que este le delegue dicha representación.
- Mantendrá contacto con las Secciones de R9, capítulos de R9 y Ramas Estudiantiles a través de los coordinadores

locales de [Sstandards](#) con el fin de promover la efectividad del programa.

- Será responsable del crecimiento de la actividad e ingresos vinculados con el programa de [Sstandards](#) en la región.

ARTÍCULO IV. OPERACIONES GENERALES DE LA R9

A continuación una serie de operaciones de carácter general que la [R](#)región 9 debe realizar a los fines de lograr sus objetivos de manera eficiente y generando el mayor beneficio a sus miembros.

1. NOMINACIONES Y ELECCIONES

El Comité Regional recibe las nominaciones para Director Regional Electo que traiga a su atención el Comité de Nominaciones. El Comité, en sesión ejecutiva y en estricto acuerdo de confidencialidad, podrá añadir tantos candidatos a nominación como estime pertinentes y por votación en esa misma sesión reducirá la lista de nominados a un mínimo de dos y máximo de tres candidatos, los que hará públicos a los miembros de la Región mediante procesos publicitarios efectuados a nivel de las oficinas centrales del IEEE mundial y otros medios. Las determinaciones bajo este artículo se tomarán por mayoría simple de los miembros del Comité Regional con derecho al voto.

Los miembros del Comité Regional con derecho al voto son los cinco miembros del Comité Ejecutivo, todos los presidentes de Secciones, todos los presidentes de Consejos, el presidente del Comité de Actividades Estudiantiles (RSAC), el presidente del Comité de [Apoyo a Capítulos y Actividades Técnicas](#), el presidente del Comité Regional de Premios y Reconocimientos y un Representante Estudiantil nombrado por el Director Regional (RSR).

El Director Regional Electo será elegido, por votación directa de los Miembros de grado superior residentes en la Región, de entre los nominados por el Comité Regional y cualesquiera otros nominados mediante el proceso de nominación directa de acuerdo a los Estatutos del IEEE. Su periodo de incumbencia será de dos años.

Los presidentes de Sección y presidentes de Consejos son miembros ex-oficio del Comité Regional.

Apéndice F.

Información del proceso a seleccionar candidatos a Director Regional.

87. REUNIONES

Las diversas entidades dentro del Comité Regional celebrarán reuniones periódicas que se clasificarán como ordinarias. En adición a estas reuniones se celebrarán reuniones extraordinarias en las que se discutirá un asunto específico de mayor relevancia. Estos asuntos específicos de mayor relevancia también pueden ser atendidos en reuniones ordinarias en tiempo compartido con otros asuntos, cuando las condiciones de urgencia así lo permitan.

JJJJ. REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

Se reunirá tantas veces como el Director Regional lo determine necesario, pero nunca menos de dos veces al año. Estas se deberán celebrar en el periodo de septiembre / octubre y ~~en~~ concurrentemente con la RR.

El Director Regional presidirá las reuniones. Mediando circunstancias excepcionales delegará por periodos cortos dicha presidencia en el miembro de su Comité Ejecutivo que mayor conocimiento tenga de las materias en discusión al momento de su delegación de autoridad.

El Director Regional recobrará la presidencia tan pronto se termine el asunto en discusión al momento de delegar, o de haber estado fuera de la reunión, cuando se termine el asunto en discusión al momento de su regreso.

KKKK. REUNIONES REGIONALES

Será obligatorio reunir el Comité Regional en pleno al menos una vez al año, en el periodo de febrero / marzo / abril, la que será la reunión ordinaria anual. En años en que se seleccionen los candidatos a Director Regional, que son los años impares, la Reunión Regional deberá efectuarse antes del 15 de marzo. A esta reunión asistirán todos los miembros del Comité

Regional con derecho al voto y todos aquellos otros coordinadores y oficiales que el Director Regional invite y autorice, sujeto a la disponibilidad de fondos designados con ese propósito en el Presupuesto Regional.

El Director Regional presidirá las Reuniones Regionales y las conducirá utilizando las Robert Rules of Order. Mediando circunstancias excepcionales delegará por periodos cortos dicha presidencia en el miembro de su Comité Ejecutivo o del Comité Regional que mayor conocimiento tenga de las materias en discusión al momento de su delegación de autoridad.

El Director Regional recobrará la presidencia de la RR tan pronto se termine el asunto en discusión al momento de delegar, o de haber estado fuera de la reunión, cuando se termine el asunto en discusión al momento de su regreso.

En las RR's se dará especial importancia al intercambio de ideas, a la solución de los problemas generales que confronte la Región y sus miembros, a la educación sobre la IEEE y sus servicios, al desarrollo de iniciativas para el mejoramiento del servicio a los miembros y al desarrollo de liderato.

LLLL. REUNIONES DE COMITÉS A NIVEL DE REGIÓN

Las reuniones de los distintos comités a nivel de Región 9 se realizarán únicamente, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Director Regional, durante los periodos designados para ese propósito durante las Reuniones Regionales (RR). Los asuntos que queden pendientes se atenderán por los comités después de pasada la RR mediante la comunicación electrónica entre sus miembros.

ARTÍCULO V. FINANZAS REGIONALES

Las finanzas de la región serán manejadas de manera prudente y frugal a los fines de derivar de sus limitados recursos el mayor beneficio institucional. A estos fines se seguirán unas guías generales para el financiamiento de las operaciones.

1. FONDOS SECTION SUPPORT VÍA REGIÓN (SSVR)

La Región de tiempo en tiempo recibe fondos adicionales para ser repartidos entre aquellas secciones que tengan proyectos especiales. Las secciones deben presentar el plan de trabajo incluyendo los costos y cuanto fondo requieren de la Región. El Comité Ejecutivo será responsable de asignar estos fondos.

91. GUÍAS PARA EL DESEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE

El presupuesto de la Región 9, incluye fondos para gastos incurridos al asistir a varias reuniones en representación de la Región. Estos fondos son limitados y serán usados únicamente cuando es vital que un miembro de la Región 9 asista a una reunión y no exista otro modo de reembolsar sus gastos. Debido a esto, los miembros son instados a solicitar apoyo de sus patronos o secciones para que estos le provean todo o parte de los gastos requeridos.

NNNN. PRE-AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

El monto de los gastos a ser reembolsados deberá ser solicitado al Director Regional previo a su realización con no menos de treinta (30) días de anticipación, salvo excepciones debidamente justificadas. Se ejercerán criterios de moderación en este proceso de pre autorización.

OOOO. NOTIFICACIÓN DEL DIRECTOR

Será responsabilidad del Director Regional notificar su decisión, mediante escrito o comunicación electrónica, al peticionario y al Tesorero Regional, sobre autorización de gastos de viaje al menos veinte (20) días antes de la apertura de la actividad.

PPPP. REQUISITO PARA AUTORIZAR UN PRESUPUESTO

Toda autorización de gastos estará sujeta a la disponibilidad de los fondos en el presupuesto al momento de realizarla y dichos fondos quedarán consignados por el Tesorero Regional para ese gasto ya autorizado.

QQQQ. USO DE FORMULARIOS OFICIALES

Las peticiones de reembolso de gastos de viaje serán sometidas en la forma IEEA A-95 al Tesorero de la Región 9 a no más tardar de 30 días de

completado el viaje. Todo gasto deberá ser evidenciado mediante facturas originales pagadas o recibos que identifiquen el gasto.

RRRR. LIMITACIONES DE REEMBOLSOS

Los reembolsos por viaje serán hechos a base del pasaje aéreo más barato en la ruta más directa entre la residencia del miembro y el lugar de la reunión. En todo caso donde esté disponible, se usará como base la tarifa de excursión.

SSSS. VIAJES EN AUTO PRIVADO

Se reembolsarán a base de la tarifa prevaleciente para dichos reembolsos por uso similar por milla viajada o por kilómetro viajado (1 milla = 1.6 km) en las reglas de las Oficinas Centrales del IEEE. El gasto no deberá exceder del correspondiente por uso de avión si este estuviera disponible a nivel práctico. El uso de taxi será aceptado solo cuando no haya alternativa prudente y se reembolsará mediante la presentación de recibos.

TTTT. AUTOS DE ALQUILER

El alquiler de autos requerirá la aprobación previa del Director Regional o del Tesorero Regional, de acuerdo a la política que el primero establezca.

UUUU. GASTOS LOCALES

Los gastos de alojamiento, comidas y transportación local serán reembolsados a los costos reales. Será necesario presentar facturas. La magnitud de los reembolsos por gastos de comida será establecida por el Comité Ejecutivo, quienes lo ajustarán cuando sea necesario. Los gastos por lavandería, servicio de valet, turismo, entretenimiento, etc. no serán reembolsados.

100. ASISTENCIA A REUNIONES OFICIALES DE R9

Para recibir reembolso de gastos por asistir a una Reunión del Comité Regional los asistentes deberán ser miembros del Comité Regional.

WWWW. INDELEGABILIDAD DE REPRESENTACIÓN

Los Miembros del Comité Ejecutivo, Presidentes de Consejo y los Coordinadores de Comité no podrán enviar representantes a las reuniones en caso de que no puedan asistir.

XXXX. DELEGABILIDAD DE REPRESENTACIÓN

Los presidentes de Sección, de no poder asistir podrán enviar [solamente](#) a su vicepresidente como representante, previa autorización del Director Regional, pero la región solo les proveerá el costo de habitación compartida con otro miembro del Comité Regional. La transportación de sus representantes será costeadada por cada Sección.

103. OTRAS REUNIONES A NIVEL DEL MGA

Todo gasto de viaje de Coordinadores de Comité o Representantes Estudiantiles a reuniones de su comité o a comités de MGA deberá ser aprobado por el Director Regional sujeto a la disponibilidad de fondos en el presupuesto regional para ese propósito.

104. OTROS GASTOS

Los voluntarios de la Región 9 podrán incurrir en otros gastos que no son de viaje siempre y cuando se ciñan a las restricciones que estén vigentes por el Comité Ejecutivo y de acuerdo a sus directrices.

AAAAA. GASTOS PRESUPUESTADOS

Todo otro gasto, que no corresponda a gastos de viaje será reembolsado sólo cuando haya sido presupuestado para el año en particular y pre-aprobado en dicho presupuesto.

BBBBB. GASTOS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Todo gasto incurrido bajo circunstancias excepcionales, tales que no permitieran incluirlo en el presupuesto del año en curso, serán aprobados por el Director Regional mediante ajustes al presupuesto de otras partidas, a ser aprobados por el Comité Ejecutivo.

107. “CONCENTRATION BANKING”

Las cuentas de banco de la Región 9 se mantendrán como parte del “Concentration Banking” del IEEE

DDDDD. FIRMAS AUTORIZADAS

A los fines de garantizar que las cuentas de la región en “[Ce](#)oncentration [Bb](#)anking” no puedan ser removidas de la tutela de la Región habrá tres personas autorizadas a realizar transacciones bancarias a nombre de la Región 9 y se requerirá un mínimo de dos firmas de las tres autorizadas para realizar transacciones bancarias de retiro de fondos en exceso de \$1,000.00 U.S.

La firma del Director Regional y la del Tesorero Regional serán dos de las tres firmas autorizadas a realizar transacciones en las cuentas bancarias de la Región.

EEEE. FIRMA REQUERIDA POR IEEE MUNDIAL

La firma del Director de Servicios Financieros de IEEE, o de su delegado, será la tercera de las firmas autorizadas para realizar transacciones en todas las cuentas bancarias de la Región 9.

110. CUENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA

La Región 9 podrá mantener, previa autorización del Comité Regional y por recomendación del Comité de Finanzas Regional, cuentas de inversión de capital con dineros provenientes de economías operacionales, o con dineros adquiridos para ese propósito, en el IEEE Investment Fund, a fin de financiar proyectos futuros.

ARTÍCULO VI. PRIORIDAD NORMATIVA

Cualquier reglamento, norma o procedimiento del IEEE, establecido a niveles superiores al nivel regional en jerarquía, tendrá prioridad normativa sobre cualquier regla o procedimiento establecido en este Manual de Operaciones con el que tenga conflicto. Este Manual deberá ser enmendado y se entenderá enmendado en esa parte de darse la circunstancia.

El hecho de que exista una regla o procedimiento en conflicto con este documento a niveles de jerarquía superiores al nivel regional no invalidará el resto de las reglas contenidas y señaladas en este Manual de Operaciones y Procedimientos de la Región 9. Los Consejos, Secciones y otras entidades dentro de jurisdicción de la Región 9 ajustarán sus reglamentos internos (“bylaws”) para que no estén en conflicto con las reglas establecidas al nivel Central del IEEE y al nivel de la Región 9, citadas en este Manual de Operaciones.

ARTÍCULO VII. INTERACCIÓN CON LAS SOCIEDADES TÉCNICAS

Las Sociedades Técnicas del IEEE constituyen la segunda dimensión del IEEE, en contraste con la dimensión geográfica de regiones, áreas, consejos, secciones y ramas estudiantiles. En estas se realiza la actividad de contenido de la institución y se proveen los servicios de divulgación profesional, científica y tecnológica a los miembros. Es imperativo que como región apoyemos al máximo esta dimensión del IEEE pues al así hacerlo apoyamos el logro de servicio expreso en nuestra misión.

1. VII.1 ACTIVIDADES DE CAPÍTULO TÉCNICOS EN LA R9

Los Capítulos Técnicos y sus actividades son la principal razón de ser de las Secciones en sus esfuerzos por servir a sus miembros. Una Sección sin Capítulos Técnicos tiene mayor dificultad en proveer a sus miembros todos los servicios y beneficios que provee la IEEE; por tal razón el Comité Regional estimulará la creación de estos capítulos en todas sus Secciones y les proveerá todo el apoyo a su alcance en sus programas.

111. VII.2 GOBIERNO DE LOS CAPÍTULO TÉCNICOS

Los Capítulos Técnicos en la R9 tendrán un mínimo de cuatro (4) oficiales, a saber un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. Estos oficiales tendrán la responsabilidad de organizar y conducir programas de actividades técnicas para sus miembros y en coordinación estrecha con la Sección a la que pertenecen.

112. VII.3 LAS REUNIONES TÉCNICAS

Los capítulos realizarán reuniones técnicas, seminarios y talleres de trabajo, actividades de promoción de membresía, otorgarán premios y reconocimientos y mantendrán un enlace continuo con su Sección.

113. VII.4 APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA

El Coordinador de ~~Apooyo a Capítulos y~~ Actividades Técnicas de la Región 9 estimulará la realización de Giras por Conferencistas Distinguidos (Distinguished Lecturer Tours), donde capítulos de varias Secciones adyacentes se puedan beneficiar compartiendo el costo de traer el conferencista entre ellas reduciendo sustancialmente el costo por unidad.

JJJJJ. VII.4.1 APOYOS ECONÓMICOS.

El Presupuesto Regional es muy limitado por lo que la Región no puede proveer apoyo económico sustancial para la realización de actividades técnicas a nivel de Capítulos. Los Capítulos harán uso de los contactos en cada Sección para obtener sin costo el uso de locales de compañías, instalaciones universitarias y/o de organizaciones profesionales dentro de su territorio. De esta manera podrán hacer uso efectivo de sus fondos operacionales.

KKKKK. VII.4.2 RECURSOS HUMANOS

Para conseguir recursos humanos para conferencias, talleres y seminarios los Capítulos harán uso de visitantes que llegan a su país a promover productos tecnológicos, personal docente universitario y del listado de conferencistas distinguidos de la región.

Algunas Sociedades Técnicas del IEEE tienen catálogos de conferencistas distinguidos a nivel mundial y están dispuestas a enviar los mismos a visitar a sus Capítulos libre de costo o a costo reducido. Estas Giras Técnicas se pueden gestionar directamente por los Capítulos con las Sociedades; éstas ya tienen una lista de conferencistas y conferencias que se encuentran listadas en los portales Web de cada sociedad.

LLLLL. VII.4.3 ORGANIZACIÓN COORDINADA.

La organización de actividades técnicas complejas puede tomar cerca de un año para una realización exitosa. Las actividades técnicas tienen el potencial de convertirse en una fuente de ingresos importante para la Sección o el Capítulo si se cobra a los participantes una cuota de inscripción. El mecanismo de Reembolsos (“rebates”) del IEEE incluye pagos especiales por la realización de actividades técnicas.

La Región 9 requiere que toda Actividad Técnica realizada por su Capítulos Técnicos sea anunciada y esté disponible mediante el proceso de costos compartidos a todos los miembros de cada Sección y a los de las Secciones vecinas. Se recomienda el uso de circulares o del noticiero de la Sección para estos anuncios, con bastante tiempo de antelación a fin de poder establecer compromisos de asistencia y presupuestar las mismas correctamente. Se estimula la extensión de este principio a las Ramas Estudiantiles.

Apéndice G:

Procedimientos sobre del desarrollo de actividades técnicas en la R9

ARTÍCULO VIII. CÓDIGO DE ÉTICA IEEE

Nosotros, los Miembros del IEEE, reconociendo la importancia de nuestras tecnologías poder afectar la calidad de vida a nivel mundial y aceptando una obligación personal hacia nuestra profesión, sus miembros y hacia las comunidades a quienes servimos, nos comprometemos a la más alta conducta ética y profesional y acordamos:

- Aceptar la responsabilidad al tomar decisiones en Ingeniería consistentes con la seguridad, la salud y el bienestar del público, y revelar con prontitud aquellos factores que puedan poner en peligro al público o al medioambiente;
- Evitar conflictos de interés reales o aparentes siempre que sea posible y revelarlos a las partes afectadas cuando éstos existan;
- Ser honesto y realista al establecer reclamos o estimados basados en los datos disponibles;
- Rechazar el soborno en todas sus formas;

- Mejorar la comprensión de la tecnología, su uso apropiado y sus consecuencias potenciales;
- Mantener y mejorar nuestras competencias técnicas y emprender tareas tecnológicas para otros sólo si estamos cualificados por entrenamiento o experiencia, o luego de haber advertido claramente nuestras limitaciones;
- Buscar, aceptar y ofrecer críticas honestas al trabajo técnico, admitir y corregir errores y dar el crédito adecuado a las contribuciones de otros;
- Respetar y tratar imparcialmente a las personas, independientemente de factores tales como raza, religión, sexo, limitaciones físicas, edad u origen nacional;
- Evitar hacer daño a terceros, a su propiedad, reputación o empleo mediante actos engañosos o mal intencionados;
- Ayudar a colegas y compañeros de trabajo en su desarrollo profesional y apoyarlos a cumplir con este Código de Ética.

Aprobado por la Junta de Directores del IEEE Agosto de 1990

ARTÍCULO IX ENMIENDAS

Este Manual de Operaciones será revisado cuando sea necesario por un Comité Especial a nombrarse por el Director Regional en funciones, de manera de que se mantenga actualizado. Copias del Manual actualizado debidamente fechado, se circularán a todos los miembros del Comité Regional y se mantendrán disponibles a todos los miembros del IEEE en el portal WEB del IEEE Región 9.

Toda revisión a este Manual requerirá la aprobación por mayoría de dos terceras partes del Comité Regional, ya sea en Reunión Regional o por consulta electrónica.

Toda propuesta de revisión deberá ser circulada a todos los miembros del Comité Regional con derecho al voto al menos diez días antes de que se abran las votaciones y en el caso de consulta electrónica se abrirán las votaciones por al menos diez días,

dependiendo de la complejidad de los cambios propuestos, a juicio del Director Regional quien usará su mejor criterio para hacer la determinación.

APÉNDICE A: CONCURSO ESTUDIANTIL DE PONENCIAS TÉCNICAS REGIONAL

Este concurso es patrocinado por [ella](#) IEEE Internacional y conlleva premios en metálico para los ganadores. Para el año 1996 los premios son: US\$800, US\$500 y US\$200, correspondiendo al primer, segundo y tercer lugar en la premiación. En el caso de ponencias presentadas por más de un estudiante los premios se reparten a partes iguales entre los coautores. Estos fondos son provistos por la Fundación de Miembros Vitalicios del Instituto.

Los patrocinadores de los concursos locales pueden ofrecer otros premios sin interferencia con el concurso Regional, así como otros reconocimientos a las Ramas o Universidades de los ganadores.

Propósito

El Concurso Regional de Ponencias Técnicas provee al estudiante no graduado la oportunidad de ensayar y mejorar sus destrezas de comunicación escrita y oral. Como Ingenieros, durante su carrera se les requerirá comunicar sus ideas a otros constantemente. La oportunidad de realizar una búsqueda, escribir y presentar una ponencia da al estudiante una experiencia temprana sobre como expresar las ideas correctamente en el campo de la Ingeniería.

Elegibilidad

El estudiante ha de ser no graduado y al menos haber llenado una solicitud y pagado por la membresía en una Rama Estudiantil en la Región al momento de presentar su ponencia por primera vez en su Rama. Cada participación ha de contar con la aprobación y certificación del Consejero.

Número de Participaciones

No hay límite al número de participantes en el Concurso a nivel de Rama. De haber un sólo participante el Consejero puede declararlo ganador si estima que el trabajo es meritorio. Cada Sección, País o sub Región donde se realice el Concurso local puede referir hasta tres participantes al Concurso Regional.

Es requerido que las ponencias han de competir primero a nivel de país o sub región. Las tres mejores de cada congreso de país o sub regional son sometidas al presidente del Comité Regional de Actividades Estudiantiles (RSAC9) y presentadas de acuerdo a las guías que se describen a continuación.

GUÍAS

Las ponencias tienen que ser de carácter técnico y tratar sobre desarrollos o aplicación de electrotecnologías en cualquiera de las áreas regulares de la Ingeniería Eléctrica, la Ingeniería de Computadoras o las Ciencias de Computación y áreas afines. Podrán ser escritas en español, portugués o inglés.

Serán sometidas en el formato solicitado por el comité evaluador.

Cada ponencia se precederá por una página que sólo contenga el título de la ponencia y nada más, no numerada. El título consistirá del número mínimo de palabras claves que comunique una descripción clara del contenido de la ponencia. Se incluirá una página adicional, removible y no numerada, con el título, el nombre del autor, su número de miembro del IEEE y su dirección postal, el nombre de su Rama y el nombre del Consejero.

Cada ponencia estará limitada a un máximo de quince páginas tamaño carta, a espacio sencillo, en letra mínima de diez puntos. Las tablas, fotos y diagramas se pueden incluir como páginas individuales, a excepción de las tabulaciones menores que se insertarán en el texto. Las páginas de texto se enumerarán en arábigos, así como las figuras. Por ejemplo: Figura 1, etc. Se incluirá el mínimo esencial de texto en las ilustraciones.

Las ilustraciones pueden estar subdivididas e identificadas por letras. Hasta donde sea posible las familias de curvas deben ser combinadas en una misma figura con sus identificadores ubicados en un lugar despejado. Los lectores en general prefieren que las figuras y tablas estén distribuidas en el texto, pero se permite agruparlas al final.

Cada tabla o figura tendrá en el tope un título breve siguiendo el número de figura o tabla correspondiente. Se evitarán las "comillas" indicando repetición. Las tablas se enumerarán en romanos. Todas las enumeraciones se harán en forma consecutiva.

Las pruebas matemáticas detalladas, el desarrollo de ecuaciones o ejemplos que son subordinados al argumento de la ponencia deben ser incluidos como apéndices. Las ecuaciones principales deben ser enumeradas al margen derecho. Las ecuaciones, figuras o tablas en el apéndice deben ser enumeradas siguiendo en la misma secuencia del cuerpo de la ponencia.

Todos incluirán un Extracto ("Abstracto") de no más de 100 palabras, donde se resume el problema estudiado, el enfoque adoptado y se da énfasis a los resultados. Todas incluirán un listado de referencias, listadas en orden de uso en el texto, de acuerdo a los ejemplos a continuación. Estas se citan insertando su ~~numero~~ número correspondiente, entre corchetes, en el texto al final de la expresión o conclusión citada.

Ejemplos de referencias:

Para libros técnicos

[1] A. Oppenheim, R. Schaffer, "Discrete Time Signal Processing", Prentice Hall, New Jersey, pp. 150-160, 1989.

Para publicaciones periódicas

[2] R.N. Hall, "Power Rectifiers and Transformers," Proc. IRE, Vol. 40, pp. 1515-1518, noviembre de 1952.

Para artículos técnicos

[3] J. Schorr, "First Time Authoring", MacWorld, pp. 106-107, marzo de 1993.

La ponencia debe incluir una introducción que describa el estado de desarrollo del asunto presentado, las ventajas del enfoque usado y resalte la importancia de la conclusión o resultado. En el cuerpo de la ponencia se debe evitar incluir nombres de personas o lugares que pudieran sugerir la identidad o universidad del autor. Se escribirá en tercera persona. Deberá hacer uso efectivo de curvas, gráficos o tablas.

Las figuras o tablas estarán enumeradas y con títulos descriptivos. En el texto se hará referencia a éstas por su número. Defina cualquier terminología que no sea de uso

universal. Si usa siglas de uso limitado defínalas la primera vez. Los símbolos a usarse serán las estandarizadas para el campo de la Ingeniería Eléctrica. Las abreviaturas, hasta donde sea posible se limitarán a tablas o ilustraciones. Las ilustraciones o tablas no repetirán material del texto.

El trabajo deberá incluir, distribuidos entre sus varias secciones, la descripción de un problema técnico, si hay trabajos previos sobre este, el planteamiento y discusión de las alternativas consideradas para su solución, la evaluación sobre viabilidad de estas, su selección y justificación, un plan de acciones, resultados hasta el presente y una evaluación de costos y beneficios o una conclusión técnica.

Los trabajos serán evaluados por tres evaluadores independientes, por lo que se requiere el envío de un original y tres copias. La evaluación cubrirá: importancia del tema, originalidad, corrección técnica y claridad de exposición, dando igual peso a las cuatro. El juicio de los evaluadores se remitirá al Comité de Actividades Estudiantiles Regional, quienes emitirán la decisión final sobre las mismas. Las decisiones del Comité no serán apelables.

Las ponencias ganadoras podrán ser devueltas, a juicio de los evaluadores, para mejorar algunos aspectos de la misma, antes de someterlas para publicación en el "IEEE Student Papers".

Las ponencias deberán ser recibidas por el RSAC antes del día 31 de mayo del año siguiente al de la participación.

Los premios se asignarán de haber nominaciones meritorias en la Reunión Regional anual del IEEE profesional siguiente a la nominación.

El Comité Regional de Actividades Estudiantiles del IEEE, en su reunión de abril de 1995, en Piscataway, acordó establecer y circular entre las Ramas Estudiantiles y Secciones unas guías para la presentación de ponencias a nuestro Concurso Regional de Ponencias Técnicas para Estudiantes a fin de uniformizar su formato de presentación y su calidad de enfoque técnico

APÉNDICE B: REGLAMENTO PREMIO "INGENIERO EMINENTE DEL IEEE LATINOAMÉRICA"

Se requiere llenar un formulario que se obtiene de la Página WEB del Comité de Premios y Reconocimientos y una Hoja de Referencia de la que se requieren cinco (5) copias físicas.

http://www.ewh.ieee.org/reg/9/premio_ingenierosobresaliente.pdf

El premio será otorgado por el Comité Regional.

1. Requisitos del Postulante

Podrán optar por el premio todos aquellos miembros del IEEE con grado de "Senior" o mayor, con membresía mínima de 5 años en el Instituto y que sean propuestos por la Junta Directiva de algún Consejo o Sección de la Región Latinoamericana.

El Miembro propuesto deberá tener un mínimo de veinte (20) años de ejercicio profesional, haberse destacado profesionalmente en tal manera que amerite sin lugar a dudas ser postulado a candidato a "Fellow" del IEEE.

2. Documentación a presentar por los postulantes

Los Consejos o Secciones que presenten candidatos a este premio deberán de hacerlo acompañando al formulario de presentación la siguiente documentación: un currículum detallado del ejercicio profesional del candidato, fotocopia del título de graduación profesional o documentación fehaciente del mismo, certificado de membresía en el IEEE, una carta de presentación de organizaciones públicas o privadas que pueda certificar los méritos que ostente y una fotografía reciente.

Además, se incluirá con la propuesta, la forma para la presentación de "Fellow" del IEEE debidamente llenada y firmada, como endoso al candidato, por cinco (5) "Fellows" o "Miembros Senior" del IEEE.

El formulario deberá ser presentado por el Presidente del Consejo o Sección que lo postula, constando en el mismo el acuerdo de la Junta Directiva donde fue aprobada la presentación.

3. Comité de Evaluación

El comité que hará la evaluación de las propuestas estará formado por cinco (5) Ex-Directores Regionales, nombrados por el Director Regional en ejercicio. El nombramiento será por un período de un (1) año. La presidencia recaerá sobre el Ex-Director que haya ocupado primero ese cargo. No podrá haber más de dos miembros por país en este comité.

El Comité deberá ser nombrado con anterioridad a la recepción de las nominaciones de ese año. Ningún miembro del comité podrá optar por el premio durante el período de su nombramiento. El Comité procederá con la evaluación de los candidatos y enviará sus recomendaciones al presidente del Comité Regional de Premios y Reconocimientos, quien deberá presentar las propuestas aprobadas por el comité, al plenario de la Reunión Regional donde se votará sobre dichas recomendaciones. La mayoría de los miembros con derecho a voto en la Reunión Regional determinarán cuales candidatos merecen el título de Ingeniero Eminente del IEEE Latinoamericano.

El estudio y las conclusiones a que llegue el comité serán secreto e inapelables.

4. Otorgamiento del Premio

Será responsabilidad de las Secciones que presenten candidaturas, el presentar las propuestas al Presidente del Comité de Premios y Reconocimientos, antes del 31 de Diciembre.

Una vez constituido el Comité Evaluador por el Director Regional y habérseles enviado la documentación presentada, estos estudiarán las propuestas, discutirán las mismas entre sí y enviarán sus recomendaciones al presidente del comité, quien hará la recomendación final al Presidente del Comité Regional de Premios y Reconocimientos basándose en las recomendaciones de los evaluadores. Los miembros del comité tendrán hasta el 31 de Enero para dar su recomendación.

Para poder ser presentado al plenario regional, para la aprobación de este, el candidato al premio deberá recibir el endoso de tres (3) o más miembros del comité evaluador. Cualquier candidato que no reciba un mínimo de tres (3) votos será rechazado y su nombre no será presentado al pleno de la Reunión Regional.

Aquellas postulaciones que hayan sido aprobadas con el visto bueno de tres (3) o más miembros del comité evaluador, serán presentadas al plenario regional para la aprobación o rechazo de las mismas.

5. Certificado

El premio se materializará mediante un diploma elaborado por el Director Regional, donde conste el otorgamiento del mismo. Este certificado será firmado por el Presidente del Consejo o Sección a que pertenezca el miembro y por el Director Regional.

6. Publicidad

Los nombres de los profesionales que hayan sido premiados serán dados a conocer en el periódico regional y en "The Institute".

Además, el candidato aprobado a Ingeniero Eminente podrá ser postulado a "Fellow", con el apoyo de la región.

Aprobado por el Comité Regional en San Pedro Sula, Honduras (Abril/90), y ajustado en la Reunión Regional de Santiago de Chile en Abril/92 y Lima - Perú en Marzo/97.

APÉNDICE C: REGLAMENTO DEL PREMIO AL VOLUNTARIO SOBRESALIENTE "OSCAR C. FERNÁNDEZ" DEL IEEE DE LATINOAMÉRICA

Se necesita obtener un formulario para realizar esta nominación de la página o portal WEB del Comité de premios y reconocimientos. Para obtener el formulario y conocer el reglamento del premio, visitar el siguiente sitio:

http://ewh.ieee.org/reg/9/premio_oscarfernandez.pdf

El premio debe ser entregado por el Director Regional o quien éste designe en una ceremonia adecuada.

1. Nombre

El Premio consiste en un Certificado que se otorgará cada año, de haber candidatos suficientemente calificados. Será reconocido como: Premio Voluntario Sobresaliente "Oscar C. Fernández" del IEEE Latinoamérica

2. Requisitos para la Nominación

- a) Ser Miembro del IEEE en el momento de concederse el Premio.
- b) La contribución del candidato debe haber resultado en un real beneficio a la Sección. Debe haber estado activo en ella por lo menos durante cinco (5) años y no puede ser su actual Presidente.
- c) El candidato no recibió remuneración alguna, salvo reembolsos de gastos.
- d) El Director Regional y el Presidente del Comité Regional de Premios no son elegibles.

3. De las propuestas

- a) Deben ser hechas por un Miembro de la Sección y ser apoyadas por otro Miembro de la misma. Ambos deberán haber conocido directamente la labor del candidato.
- b) Deben ser aprobadas por la Junta Directiva y firmadas por el presidente de la Sección, quien puede también ser el proponente o apoyar la nominación.
- c) Deben ser hechas en el formulario correspondiente, que será distribuido por el Comité Regional de Premios y Reconocimientos.
- d) La propuesta detallará la(s) contribución(es) del candidato y fundamentará por qué se considera sobresaliente.
- e) Se enviarán al Presidente del Comité de Premios y Reconocimientos a más tardar el 31 de Diciembre.
- f) La decisión final corresponderá al Comité de Evaluación.
- g) Los miembros del comité de evaluación al Premio de Voluntario Sobresaliente son cinco: El Director Regional, el Presidente del Comité de Premios, un Pasado Director y dos ganadores del Premio Voluntario Sobresaliente, preferentemente los últimos receptores del premio.

4. Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluación de las Propuestas tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- a) Tiempo de actuación en la Sección (no es necesario que esté trabajando para la Sección en el momento de la propuesta).
- b) El haber introducido nuevas ideas, métodos y programas en beneficio de la Sección.

- c) Habilidad administrativa, medida por los resultados concretos de la misma.
- d) Apoyo al trabajo de los demás voluntarios, trabajo en equipo.
- e) Promoción a los objetivos del IEEE, de la Región Latinoamericana y particulares de la propia Sección.

5. Adjudicación

Estará a cargo de un Comité de Evaluación, integrado por el Director Regional, el Presidente del Comité Regional de Premios, un tercer miembro designado por el Director, preferentemente otro Ex-Director y dos ganadores del Premio Voluntario Sobresaliente, preferentemente los últimos receptores del premio..

El Comité seleccionará el Candidato que mejor cumpla las condiciones enumeradas. Sus decisiones serán inapelables.

6. Cronograma

Las propuestas deberán presentarse antes del 31 de diciembre de cada año. La adjudicación del Premio se anunciará en la Reunión Regional.

7. Publicidad

Los nombres de los profesionales que hayan sido premiados, serán dados a conocer en el Periódico Regional "NoticIEEEro" y en "The Institute".

Premio aprobado por el Comité Regional en la Reunión Regional de Guatemala, Marzo/94, ajustado en la Reunión Regional de Piscataway, Marzo/95, y ratificado por el MGA en Junio/95. Fue otorgado por primera vez en 1995 a Oscar Carlos Fernández, dándosele posteriormente el nombre de este ilustre voluntario del IEEE.

APÉNDICE D: REGLAMENTO PREMIO REGIONAL AL MEJOR LOGRO DEL AÑO DEL IEEE LATINOAMÉRICA

Para participar, cada Sección deberá someter en forma electrónica, a más tardar diez días antes de cada Reunión Regional una propuesta al Comité Regional de Premios y Reconocimientos, por conducto del Secretario Regional o del presidente del Comité,

consistente en una versión en texto de no más de 100 palabras, compatible con la versión de procesador que especifique el Comité, donde se describa el Mejor Logro del Año de la Sección y la Mayor Dificultad del Año, en adición a una versión en 10 o menos láminas, preparadas en PowerPoint en la versión de programación que se especifique.

El Comité Regional de Premios y Reconocimientos realizará una preselección de tres a cinco presentaciones, las que pasarán a la competencia final ante el Comité Regional reunido en pleno. Sólo se aceptarán propuestas sobre actividades realizadas y completadas en el año administrativo que ha terminado. Cada exposición ante el Comité Regional en pleno tendrá un tiempo límite de presentación de 5 minutos.

Las presentaciones serán evaluadas en las siguientes categorías por todos los Miembros del Comité Regional, a excepción de los competidores, como criterios de evaluación:

1. Originalidad y Creatividad

Originalidad y creatividad tratan de lo único o novedoso de la idea y de las estrategias especiales que fueron usadas para vencer los obstáculos que confrontaba el logro de la actividad.

2. Beneficios a la Sección de IEEE

Beneficios son aquellos tangibles, tales como aumentos en membresía, fortalecimiento de la situación financiera, desarrollo de competencias, educación, o entrenamientos a los Miembros de la Sección o a los Miembros Estudiantiles asistentes, mejoramiento de la imagen pública de la Sección, etc.

3. Beneficios a la Sociedad

Similar al anterior, pero aplicado a personas no directamente relacionadas al IEEE.

4. Aplicabilidad a otras Secciones

Se pretende separar aquellas actividades que se realizan gracias a ventajas muy particulares de una Sección, de aquellas que pudieran ser emuladas por cualquier Sección que no tenga limitaciones significativas.

Las evaluaciones serán realizadas usando un formato especial a ser distribuido por los miembros del Comité Regional de Premios y Reconocimientos a la asamblea del Comité Regional constituida, donde cada miembro del Comité Regional podrá asignar a cada presentación una puntuación de entre cinco puntos al mejor en cada categoría, hasta un punto al más pobre en la categoría.

La presentación que obtenga la más alta puntuación al sumar todas las evaluaciones, la segunda y tercera en puntuación serán reconocidas. Las evaluaciones incompletas serán removidas de la suma, por crear diferencias no intencionadas de magnitud significativa.

El Premio fue aprobado por el Comité Regional de la R9 mediante el proceso de votación electrónica de sus miembros en noviembre de 2000 y se puso en uso por primera vez en la RR 2001 en Foz de Iguazú, Brasil

APENDICE E: REGLAMENTO DEL PREMIO IEEE THEODORE W. HISSEY

1) Nombre del Premio

Premio IEEE Theodore W. Hissey, por la contribución a las actividades estudiantiles y actividades GOLD en la Región Latinoamericana del IEEE

2) Objeto del Premio:

"Reconocer a aquellos miembros y voluntarios cuyo apoyo a las actividades estudiantiles o comités Gold haya resultado en un impacto importante en los objetivos educativos del IEEE"

3) Frecuencia y número de premios al año

El premio se entrega anualmente y se conceden hasta tres premios por año

4) Quienes nominan

Las nominaciones pueden ser efectuadas por cualquier miembro, sin embargo se recomienda sea refrendado por el Presidente de la Sección.

5) Quiénes son nominados?_

Ver punto 2

6) Premio

Un Diploma y una medalla

7) Jurado

El Director Regional, El Coordinador de Actividades Estudiantiles, el Coordinador de Actividades GOLD, el Coordinador de Premios y Reconocimientos y el Representante Estudiantil de la R9.

8) Procedimiento y Calendario

Las nominaciones serán recibidas hasta el 30 de diciembre

El jurado decidirá a más tardar el 31 de enero del año siguiente y efectuará la propuesta en el pleno de la Reunión Regional, quienes votarán ratificando la propuesta.

Nota

En base a esto, debe quedar claro que los premiados son solo personas Miembros del IEEE (quedan fuera las instituciones y las universidades que pueden ser premiadas con otros premios)

9) Formularios y Reglamento

Para obtener los formularios de nominación o conocer el reglamento del premio, visitar el siguiente sitio

http://ewh.ieee.org/reg/9/premio_theodorewhissey.pdf

APÉNDICE F: PROCESO A SEGUIR POR EL COMITÉ DE NOMINACIONES Y DESIGNACIONES

F.1 Convocatoria A Director Regional.

A: Miembros del Comité Regional Latinoamericano

De: Comité de Nominaciones,

Asunto: Presentación de pre-candidatos a Director Electo 20XX+1/XX+2 ([cada dos años](#))

* FAVOR RESPONDER ANTES DEL 15 DE OCTUBRE del 20XX-1

En representación del Comité de Nominaciones, tengo el placer de anunciar que estamos iniciando la etapa de pre-selección de candidatos para la posición de Director Electo 20XX+108/20XX+209 y posteriormente Director Regional 20XX+310/20XX+411 de la Región Latinoamericana del IEEE.

Antes del 15 de octubre del 20XX-106, el Comité de Nominaciones examinará las propuestas recibidas y hará su recomendación de los pre-candidatos al Comité Regional, para su aprobación y la selección de los candidatos a las elecciones de 20XX07, en la próxima reunión regional del 20XX07.

El Comité de Nominaciones esta estará integrado por los tres Directores Regionales pasados mas recientes así como dos miembros adicionales, no-directores nombrados por el Comité Regional.

Los candidatos deben ser de grado Senior Member y lógicamente se requiere que hayan tenido experiencia en actividades regionales, sea través de su participación en este comité regional, sea como presidente de sección o de comité. Hay que tener una idea de lo que es el IEEE más allá de los límites de una sección.

Teniendo en cuenta además que representaran a América Latina, es importante que sepa relacionarse y actuar tanto en la Junta de Actividades Regionales del Miembro y de las Actividades Regionales (MGARAB) como en el Board of Directors (BOD), que sepa expresar sus ideas, naturalmente que en el Idioma Ingles.

Obviamente no alcanza con la vocación de servicio, sino que también se requiere disponer de mucho tiempo para dedicarse a servir desinteresadamente a la Membresía.

Fundamentalmente son necesarias GRANDES dosis de entusiasmo, liderazgo y creatividad.

Por criterios de rotatividad, explícitos en los Estatutos Regionales y que siempre han sido históricamente respetados, no podrán ser presentados candidatos procedentes de países cuyos Miembros han ocupado la Dirección Regional en los últimos tres periodos (Perú, Brasil y México).

La persona elegida servirá por un periodo de dos (2) años como Director Electo, durante 20XX+108 y 20XX+209 y, después de completar este periodo, servirá dos años (2) como

Director Regional, 20XX+310 y 20XX+411. Finalmente, otros dos años más, como Director Pasado.

F.2 Proceso

El siguiente proceso será usado por Comité de Nominaciones para preparar la lista de candidatos.

1. Cualquier miembro de la R9 y preferentemente un miembro voluntario del Comité Regional, podrá proponer candidatos a Director Regional y deberá llenar el formulario de nombramiento anexo. Deberá informar las calificaciones y del deseo de servir del candidato, además de una breve biografía.

2. Las recomendaciones deberán ser recibidas por el Comité de Nominaciones antes del 15 de octubre del [año anterior a las elecciones2006](#), por E-mail o a la siguiente dirección:

E-mail: Director Regional pasado

Y Dirección postal y teléfonos.

3. Una vez recibidas las propuestas, a cada candidato, el Comité de Nominaciones, le solicitará una biografía, una declaración de planes y programas para el desempeño del cargo y una carta confirmando el deseo de servir.

4. Recibidas todas las informaciones, el Comité de Nominaciones seleccionará no menos que dos (2) ni más de tres (3) pre-candidatos cuyos nombres serán sometidos al Comité Regional durante la próxima reunión Regional.

5. El Comité Regional recibirá la lista los nombres propuestos de los candidatos calificados para Director Electo, treinta (30) días antes de la reunión Regional en Marzo [del año electoral/2003](#). Para cada candidato, serán anexadas su biografía, actividades en el IEEE, su propuesta de planes y programas y la carta confirmando el deseo de servir.

F3. FORMA DE NOMINACION CANDIDATO A DIRECTOR ELECTO, 20XX+108-20XX+209 Latinoamérica

Nombre del nominado:			E-Mail:		
Grado en el IEEE y Sección a que pertenece:					
Actual posición en el IEEE:					
COMENTARIOS DEL NOMINADOR: Incluir una breve evaluación sobre la experiencia y desarrollo del candidato y los atributos para desarrollar la posición de ser electo.					
BREVE BIOGRAFÍA DEL CANDIDATO: Favor de incluir una breve reseña biográfica del candidato incluyendo las actividades en el IEEE como voluntario. (no mas de 200 palabras)					
El nominado a DR esta de acuerdo en servir en esta posición si es electo?:				Yes	No
Nominador:			E-Mail:		
Fecha de esta presentación:					

F.4 Documentos que se solicitan a los candidatos a DR (Ejemplo)

A nombre del Comité de Nominaciones de la Región Latinoamericana (R9), tengo el placer de informarle que este Comité recibió oficialmente su nombre, a través de su Sección, postulando su candidatura a Director(a) Regional Electo de nuestra región, para las próximas elecciones del 20XX07 y consecuentemente, Director(a) Regional de América Latina, en el periodo 2010-2011.

Para continuar nuestro análisis y poder presentar nuestras conclusiones requerimos de usted envíe vía email a YYYY@ieee.org y con copia a reg09-nominaciones@ieee.org los documentos mas adelante indicados y antes del 30 de Octubre de 20XX-196.

Este comité analizará y discutirá los documentos y enviará sus conclusiones junto con la documentación de los precandidatos sugeridos, al Comité Regional lo que les permitirá tomar la decisión más apropiada, durante la RR20XX07 de ~~1-8 al 10 de~~ Marzo del 20XX07.

Documentos requeridos:

Biografía del candidato, en dos partes:

1.a. – Biografía de 150 palabras, indicando sus actividades profesionales, académicas, sin considerar aquí sus actividades en el IEEE.

1.b. – Listado de posiciones en el siguiente orden y secuencia: Board (s), Región, Secciones, Capítulos, Actividades estudiantiles, Sociedades, Conferencias, otras (Ejemplo en azul)

Actividades en el IEEE -- (S'84-M'86-SM'02)

COMITES/BOARDS: [Information Strategy Committee, 2004-5; RAB/TAB Section/Chapter, Chair, 1999-2000, RAB Student Activities, 1992-95; Educational Activities Board, 1994-1996](#)

REGION: [Region 6: Executive Committee, 1988-; Treasurer, 1992-93; Awards, 1988-92; Communications, 1998-present, Vice Chair 2001-;](#)

SECCIONES/CAPITULOS: [Piscataway Section Chair, 1983-84; Vice Chairman, 1979-80; Treasurer, 1978-79; Industrial Applications Society Chapter, Past Chairman, 1987-88; Chairman, 1986-87; Vice Chairman, 1985-86.](#)

RAMAS ESTUDIANTILES: [University of Alabama at Birmingham, Counselor, 1982-](#); [University of Alabama in Huntsville, Counselor, 1976-81.](#)

CONFERENCIAS: [Conference Chair – 2005, Conference Treasurer - 2004](#)

OTRAS: [Member Computer Society, Education Society, Professional Communications Society, Management Society](#)

Declaración, en dos partes:

2.a. – Una declaración de 200 palabras, sobre sus planes para el ejercicio del mandato de Director Regional.

2.b.1. – Una declaración expresa de que conoce los encargos y acepta asumir la Posición de Director Electo ([20XX+108-20XX+209](#)) y Director Regional ([20XX+310-20XX+411](#)), prometiendo cumplir, con dedicación, todos los mandatos.

2.b.2. – Puede ~~tambien~~ [también](#) indicar sus mayores contribuciones hechas al IEEE en anteriores posiciones y que combinadas con el inciso 2.b.1 no excedan de 300 palabras

Solicitamos confirmar la recepción de este mensaje.

Agradecemos anticipadamente su prontitud en atender este pedido a mas tardar el día 30 de Octubre de [20XX-106](#), a la vez que le deseamos completo éxito en su nominación.

APÉNDICE G: PROCEDIMIENTOS SOBRE DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS EN LA R9

Guía de preparación

El método de Planificación estratégica debe ser usado en la preparación de actividades a fin de que las mismas resulten exitosas y beneficien tanto al Capítulo o entidad celebrante, como a los participantes. La siguiente lista de cotejo debe servirles de recordatorio general sobre los preparativos usuales de una actividad.

VII.4.3.2 Lista de Cotejo auxiliar

Título de Actividad _____
 Fechas programada _____
 Comité _____
 Responsable _____ Tel _____
 Otros responsables _____

Acciones Necesarias:

Descripción	Situación Actual
1. Plan Estratégico realizado	
2. Invitar Recursos Nombre1 Nombre2 Autorizaciones necesarias	
3. Asistencia anticipada	
4. Local adecuado	
5. Sillas y mesas	
6. Plantas ornamentales	
7. Aire acondicionado solicitado	
8. Equipos de sonido	
9. Comité de Recibimiento	
10. Identificaciones preparadas	
11. Programa final	
12. Notificaciones a autoridades para control de tránsito y suprido de información a invitados	
13. Publicidad anunciando actividad	
14. Equipo de video filmMGA acción	
15. Lista de teléfonos importantes	
16. Adquisición de refrigerios	
17. Café y pastelería	
18. Almuerzo o cena	
19. Vasos y jarras de agua	
20. Manteles para mesas	
21. Contratación de personal auxiliar	
22. Transportación de invitados	
23. Hojas de asistencia	
24. Cartapacios	
25. Lápices	
26. Papel	
27. Información sobre invitados	
28. Gestiones de limpieza	
29. Certificados y reconocimientos	
30. Equipos audiovisuales	
31. Invitaciones a prensa	
32. Formato para informes de gastos	
33. Verificaciones periódicas	
34. Encuesta de satisfacción	

APÉNDICE H: MGA MISIÓN Y VISIÓN:

Vision: Ensure Quality Member Opportunities for Continuous Engagement

Mission

Inspire, Enable, Empower and Engage Members of IEEE

Guiding Principles

- Member is integral to IEEE and inseparable from the IEEE operation.
- Members shape IEEE's future.
- Members collaborate to create IEEE's future.
- IEEE enhances members' future.